BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 03 de Julio de 2026** **EDICIÓN Nº 4591**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Veinticuatro Pertenencias y Mensura Minera - Expediente **EX-2023-02132112-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “Don Jorge Oeste”. Titular: “IPEG S.A.”. A) Orden 114 obra nota de la Apoderada Minera Gina Paola Tombesi, Matrícula N° 17 donde solicita veinticuatro pertenencias, adjunta croquis y coordenadas. Firma el escrito y aclara su firma; B) Orden 142, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de Dirección Registro Gráfico: “Zapala, 23 de febrero de 2026. La superficie de 216 Has. solicitadas para las 24 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: “Don Jorge Oeste”, conforme pedido de pertenencias de Orden 114, tramitada por Expediente N° EX-2023-02132112-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.791.337,6 e Y= 2.520.943.97. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.791.878,96 e Y= 2.520.974,01; Vértice V2 X= 5.791.878,96 e Y= 2.521.274,01; Vértice V9 X= 5.791.578,96 e Y= 2.521.274,01; Vértice V8 X= 5.791.578,96 e Y= 2.520.974,01. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 4: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V5 X= 5.791.578,96 e Y= 2.520.074,01; Vértice V6 X= 5.791.578,96 e Y= 2.520.374,01; Vértice V18 X= 5.791.278,96 e Y= 2.521.274,01; Vértice V17 X= 5.791.278,96 e Y= 2.520.974,01. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 6. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 14: La pertenencia adopta la forma de un polígono re-

gular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V16 X= 5.791.278,96 e Y= 2.519.774,01; Vértice V17 X= 5.791.278,96 e Y= 2.520.074,01; Vértice V29 X= 5.790.978,96 e Y= 2.520.074,01; Vértice V28 X= 5.790.978,96 e Y= 2.519.774,01. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera San Roque. Ejido de Aguada San Roque. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) Orden 160 obra providencia de la Dirección General Legal que dice: “Téngase presente que la fecha propuesta en Orden 155 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada corresponde desde el E404 al E413 inclusive”. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º de la Ley Nº 902/75, los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y la Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes, haciéndoles saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y la hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas con anterioridad a la fecha señalada para el inicio de las operaciones. Dichas publicaciones deberán efectuarse con una anticipación no menor a veinte (20) días corridos del comienzo de la mensura, bajo apercibimiento de nulidad de los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico, con quien el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán finalizarse en un plazo no mayor a seis (6) meses desde su iniciación, bajo apercibimiento de tenerlas por no efectuadas. Notifíquese adjuntando copia del Informe del Registro Gráfico obrante en Orden 158. Cumplido, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas para la confección del edicto de mensura y pertenencias con fines de su publicación. Dirección General Legal”. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales; D) Con lo ordenado a Orden 160, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera

en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, DNI Nº 14.626.047, Mat. ING AGR 0332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Don Jorge Oeste", tramitada bajo Expediente EX-2023-02132112-NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de "IPEG S.A.", con una superficie de 216 Has., ubicada dentro del Lote Oficial 20 de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 06/06/2024, bajo el N° 6, F° 12 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 10 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 26-06; 03 y 08-07-26

Edicto de Pedido de Veintisiete Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente EX-2023-02132925-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "San Roque II". Titular: "IPEG S.A." - A) Orden 85° obra nota de la Apoderada Minera Gina Paola Tombesi, Matrícula N° 17 donde solicita mensura por veintisiete pertenencias, adjunta croquis y coordenadas. Firma el escrito y aclara su firma; B) Orden 106, obra Informe de ubicación de pertenencias de Dirección Registro Gráfico: "Zapala, 20 de febrero de 2026. La superficie de 243 Has. solicitadas para las 27 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: "San Roque II", conforme pedido de pertenencias de Orden 85, tramitada por Expediente N° EX-2023-02132925-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 16, 17, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.793.659,90 e Y= 2.506.383,75. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.793.870,49 e Y= 2.504.590,68; Vértice V1 X= 5.793.870,49 e Y= 2.504.590,68; Vértice V9 X= 5.793.570,49 e Y= 2.504.590,68; Vértice V8 X= 5.793.570,49 e Y= 2524674,47. La superficie

de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 6. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 8 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias Nº 9, 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias Nº 16, 17, 18, 19, 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 22 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia 15. Pertenencias Nº 23, 24, 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera San Roque. Ejido de Aguada San Roque. Línea de Conducción. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) Orden 124 obra providencia de la Dirección General Legal que dice: “Téngase presente que la fecha propuesta en Orden 119 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada corresponde desde el E398 al E403 inclusive”. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º de la Ley Nº 902/75, los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y la Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes, haciéndoles saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias,

sino también el día y la hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas con anterioridad a la fecha señalada para el inicio de las operaciones. Dichas publicaciones deberán efectuarse con una anticipación no menor a veinte (20) días corridos del comienzo de la mensura, bajo apercibimiento de nulidad de los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico, con quien el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán finalizarse en un plazo no mayor a seis (6) meses desde su iniciación, bajo apercibimiento de tenerlas por no efectuadas. Notifíquese adjuntando copia del Informe del Registro Gráfico obrante en Orden 122. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas para la confección del edicto de mensura y pertenencias con fines de su publicación. Dirección General Legal". Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales; D) Con lo ordenado a Orden 124, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, DNI Nº 14.626.047, Mat. ING AGR 0332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "San Roque II", tramitada bajo Expediente EX-2023-02132925-NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de "IPEG S.A.", con una superficie de 243 Has., ubicada dentro de los Lotes Oficiales 16 y 17 de la Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 06/06/2024, bajo el N° 7, F° 14 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 10 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 26-06; 03 y 08-07-26

Edicto: Por Escritura N° 8, F° 13 : En la Ciudad de Zapala en fecha 27/04/2026,

la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "Oveja Negra 8", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02212745-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y con la Apoderada Minera, Lic. Claudia Corradini, DNI 30.587.923, Matrícula Apoderada N° 38 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en Arenas Silíceas), nombre de la Mina: "Oveja Negra 8", ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, cierra el escrito con firma ilegible, sello aclaratorio que dice: "Claudia Corradini, Apoderada Minera N° 38". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima y documentación pertinente; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación del día 17 de septiembre de 2024 a las 8:01 horas, con firma electrónica de la Administrativo Senior de la Dirección Provincial de Minería, completándose con la providencia de inicio de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Dirección General Legal de Orden 5. Orden 39 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Informe de Ubicación Catastro Minero: Fecha: 16/04/2026, Expte. N° E.E.: EX-2024-02212745-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: "Oveja Negra 8". Superficie (Hectáreas): 328 Has. 83 As., Departamento Confluencia. Lote: 13, 14, 16. Fracción: Sección: I MD X= 5.697.217,39 - Y= 2.553.444,5. Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5697565,7 - Y= 2553114,5 V2 X= 5697565,7 - Y= 2556402,88; V3 X= 5696565,7 - Y= 2556402,88; V4 X= 5696565,7 - Y= 2553114,5. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Aguada del Cajón. Ductos. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 41 obra Informe de dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: "Zapala, 20 de marzo de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en

el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 328 Has. 83 As. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 8”, tramitado por el EX-2024-02212745-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 93 Has. ubicadas dentro del Lote A parte de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 37-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 235 Has. 83 As. ubicadas dentro del Lote PC-A parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6822-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lanús Alejandra, Cornejo Adela, Patrón Costa Elena, Cornejo Pedro José, Cornejo Delia, Lanús Verónica (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 37-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 93 Has. en terrenos de fuera de dominio fiscal.. 235 Has. 83 As. en terreno escriturado Fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaria de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 43 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01175251-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: “… Zapala, 16 de abril de 2026 … Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Direccion Escribanía de Minas. Zapala, 6 de mayo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 03; 08 y 17-07-26

Edicto de Pedido de Veintidós Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2023-01675419-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros II". Titular: "RS Agrominera del Sur S.R.L.". Superficie: 198 Has.. Departamento Pehuenches. A) A Orden 97 consta: Zapala, Neuquén, lunes 4 de agosto de 2025. Referencia: Pedido de Pertenencias y Labor Legal. De mi consideración: La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera Nº 38, en representación del titular RS Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti N° 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento a PV de referencia se acompaña pedido de pertenencias mineras y se declara Labor Legal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Código de Minería. Téngase por cumplido. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Nota de Transcripción: En pág. 2 se observa croquis y tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices del área de las pertenencias. Debido al posterior Informe de Ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 150, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, jueves 13 de mayo de 2026. Referencia: Informe de Ubicación de Pertenencias: La superficie de 198 Has. solicitadas para las 22 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros II", tramitada por Expediente N° EX-2023-01675419-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección X del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.690.299,62 e Y= 2.451.191,02. Obrantes en IF-2026-00535611-NEU-MINERIA#SRN de Orden 128. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.691.683,75 e Y= 2.451.118,32; Vértice V2 X= 5.691.683,75 e Y= 2.451.418,32; Vértice V5 X= 5.691.383,75 e Y= 2.451.418,32; Vértice V3 X= 5.691.383,75 e Y= 2.451.118,32. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 3, 5, 9, 13, 17 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsi-

guiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. En la Pertenencia N° 13 se ubica la Labor Legal. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 4, 6, 10, 14, 18 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 7: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V10 X= 5.690.783,75 e Y= 2.450.518,32; Vértice V11 X= 5.690.783,75 e Y= 2.450.818,32; Vértice V16 X= 5.690.483,75 e Y= 2.450.818,32; Vértice V15 X= 5.690.483,75 e Y= 2.450.518,32. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 11, 15 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 12, 16 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, viernes 29 de mayo de 2026. Referencia: Notifíquese/Pase a Escribanía - Agrominera del Sur - M: “Ovejeros II”. Téngase presente que la fecha propuesta en Orden 156 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada corresponde desde el E392 al E397 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º de la Ley Nº

902/75, los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y la Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes, haciéndoles saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y la hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas con anterioridad a la fecha señalada para el inicio de las operaciones. Dichas publicaciones deberán efectuarse con una anticipación no menor a veinte (20) días corridos del comienzo de la mensura, bajo apercibimiento de nulidad de los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico, con quien el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán finalizarse en un plazo no mayor a seis (6) meses desde su iniciación, bajo apercibimiento de tenerlas por no efectuadas. Notifíquese adjuntando copia del Informe de Registro Gráfico obrante en Orden 165. Cumplido, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas para la confección del edicto de mensura y pertenencias con fines de su publicación. publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 167, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., el Ing. Agrimensor Juan C. Oringo, Matrícula AGR 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: “Ovejeros II”, tramitada por Expediente N° EX-2023-01675419-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “RS Agrominera del Sur S.R.L.”, con una superficie de 198 Has. de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección X del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53°, 81° y 84° del C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 03; 08 y 17-07-26

Edicto: Por Escritura N° 6, F° 16: En la Ciudad de Zapala en fecha 15/04/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de Permiso de Exploración, cateo de minerales de primera categoría a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes, **EX-2025-01641134-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Nota y Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Gina Tombesi, representante de la Empresa Arex Mining S.A., con C.U.I.T. N° 30-71874004-1 y domicilio real en calle Patricias Mendocinas 1.077 de Mendoza, Provincia homónima, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la Sócrates N° 550 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa el presentante que: i) La Apoderada es Gina Paola Tombesi, con Documento Nacional de Identidad N° 31.456.477, Matrícula N° 17, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder Especial al efecto; ii) Las categorías de los minerales a explorar son de primera; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas provinciales abonadas. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora, el cual se completa con el pago de canon provisional de Orden 9 y la providencia de constancia de ingreso por Mesa de Entradas de esta Dirección en Orden 13; Orden 74 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 3 de marzo de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9.999 Has. 47 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-01641134-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 552 Has. 14 As. ubicadas dentro del Lote 7 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2979-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tapia Bernabé del Carmen (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 131 Has. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 4.088 Has. 93 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-

003-3072-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 486 Has. 19 As. ubicadas dentro del Lote 1 parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2478-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Resolución N° 506/02 a favor de la Sra. Sura Irene del Carmen, en condominio con el Sr. Aravena Juan Domingo (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 213 Has. 16 As. ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2480-0000, cuyo dominio consta a nombre de Olate Miguel de la Cruz, Olate Clemente Antonio (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal provincial. 579 Has. 26 As. ubicadas dentro del Lote 5 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2878-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sura Claudia del Carmen (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2 Has. 43 As. ubicadas dentro del Lote 6 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2783-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 4 Has. 34 As. ubicadas dentro del Lote 8 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2982-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Resolución N° 411/06, a favor de la Sra. Aravena Diolentina del Tránsito (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 162 Has. 22 As. ubicadas dentro del Lote 12 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-3078-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 53 Has. 36 As. ubicadas dentro del Lote 13 parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afec-

tadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-3179-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta a favor de los Sres. Herrera Carlos Antonio, Herrera Juan Bautista (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). De dominio fiscal. 63 Has. 24 As. ubicadas dentro del Lote 13 parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectada por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2178-0000, cuyo dominio consta a nombre de Vázquez Juan Ramón (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 119 Has. 39 As. ubicadas dentro del Lote 14 parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2280-0000, cuyo dominio consta a nombre de Herrera Rodolfo Antonio (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 302 Has. 95 As. ubicadas dentro del Lote 15 parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2379-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.907 Has. 88 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-3079-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Decreto N° 5008/66), (Oficios obrantes a Orden 61-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 994 Has 2 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2179-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Decreto N° 5008/66), (Oficios obrantes a Orden 61-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). De dominio fiscal. 317 Has. 44 As. ubicadas dentro del remanente resto del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-2281-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Decreto N° 5008/66), (Oficios obrantes a Orden 61-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 59 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-30-094-8728-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 61-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio

fiscal. 17 Has. 8 As. ubicadas dentro del Lote F parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-30-095-0414-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 61-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2 Has. 95 As. ubicadas dentro del Lote M parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-30-095-4326-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 61-R.P.I.; a Orden 71-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 8.472 Has. 28 As. en terrenos de fuera de dominio fiscal. 1.527 Has. 19 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio césar Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 75 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que en sus partes pertinentes dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 07/04/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-01641134-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría: Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 9.999 Has. 47 As.. Departamento: Chos Malal/Minas. Lote: 16, 25-20, 21. Fracción: B-A. Sección: XXXIII - XXX - MD: X - Y - Vértices Posgar ´94 - Faja 2 - Coordenadas: V1 X= 5897500 - Y= 2358695,35; V2 X= 5897500 - Y= 2368000; V3 X= 5896000 - Y= 2368000; V4 X= 5896000 - Y= 2372786,1; V5 X= 5887459 - Y= 2372786,1; V6 X= 5887459 - Y= 2365378,4; V7 X= 5891374,3 - Y= 2365378,4; V8 X= 5891374,3 - Y= 2363411,9; V9 X= 5893094,06 - Y= 2363409,2; V10 X= 5893101 - Y= 2358695,35. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: Cordillera del Viento, Río Barrancas Centro, Río barrancas Sur. Ejido de Huinganco y ejido de Villa del Curi Leuvú. Zona de Seguridad de Frontera. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 84 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01104284-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: “Zapala, 13 de abril de 2026 … Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese

cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 03 y 08-07-26

CONTRATOS

MILLA NEUMÁTICOS NEUQUÉN S.R.L.

Transformación en

MILLA NEUMÁTICOS NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial N° 4568 de fecha 24 de abril de 2026, ordenada en autos: “Milla Neumáticos SRL s/ Transformación a Milla Neumáticos S.A.”, (Expte. 30139/24), se incurrió en error lo cual se viene a subsanar: Se deja constancia que se realizó el aumento de capital social en la suma fija de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($19.999.990), dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas y no endosables ($100). El “Artículo Cuarto: Capital Social: Se fija en la suma de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa ($19.999.990), dividido en doscientas mil (200.000) acciones de pesos cien ($100), valor nominal de cada una, de un voto por acción, totalmente suscriptas por todos los socios”. El presente edicto fue ordenado en los autos: “MILLA NEUMÁTICOS S.R.L. s/Inscripción en Transformación a MILLA NEUMÁTICOS S.A.”, (Expte. 30139/24). Neuquén, 12 de mayo de 2026. Realice publicación rectificatoria por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Director Suplente, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

GRUPO GEO HOLDING SAS

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

1. Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 25 de junio de 2026. 2. Socios: Verdugo Díaz Rodrigo Alejandro, DNI Nº 18.806.709, CUIT 20-18806709-4, argentino, nacido el 09/08/1975, comerciante, soltero, con domicilio en calle Fava N° 545 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación: “GRUPO GEO HOLDING SAS”. 4. Sede Social: Fava N° 545, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el exterior, mediante las siguientes actividades: Inversión de capitales en otras sociedades, adquisición, enajenación y tenencia de acciones, cuotas, participaciones sociales y títulos valores. Administración, dirección y asesoramiento de las mismas. Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, administración, construcción, urbanización, fraccionamiento y explotación de inmuebles rurales o urbanos. Adquisición, venta, arrendamiento y explotación de bienes muebles, bienes de capital, rodados, maquinaria y activos intangibles. Explotación, administración y gestión de hoteles, apart-hoteles, complejos turísticos, establecimientos gastronómicos y actividades de la industria del alojamiento y el turismo. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento financiero, administrativo y técnico a empresas, vinculadas o no. 6. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. 7. Capital Social: $716.000 (Setecientos dieciséis mil pesos). El capital se divide en 716 acciones de $1.000 cada una. 8. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Administradores Titulares o Suplentes. Se designa como Administrador Titular a Verdugo Díaz Rodrigo Alejandro y como Administrador Suplente a Alegre Hernán Federico. 9. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme Art. 53 de la Ley 27349. 10. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-07-26

CG&R S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 19 de junio de 2026, los socios de “CG&R S.R.L.”, inscripta en el Registro Público de

Comercio de la Provincia del Neuquén, en el Tomo XVIII/2021-S.R.L., Folios 3461/3477, N° 348, resolvieron por unanimidad: I. Ratificar y subsanar la designación de la Sra. Castro Manuela Judith, D.N.I. N° 36.669.365, CUIT 27-36669365-9, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, nacida el 27/02/1992, con domicilio real en la calle Montevideo N° 269, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Gerente de la firma, aclarando y corrigiendo que el mandato oportunamente otorgado mediante Acta N° 6 del 05 de diciembre de 2025, es por el plazo de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 6° del contrato social inscripto y no de dos (2) años como erróneamente se indicó en dicho instrumento. En consecuencia, el mandato se extiende desde el 05 de diciembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2028. II. La Sra. Castro Manuela Judith, aceptó el cargo de Gerente y constituyó domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Montevideo N° 269, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando expresamente sin efecto cualquier otro domicilio especial consignado en documentación anterior, sea cual fuere su estado registral. III. Confirmar que la sede social de la firma se encuentra fijada en calle Pehuén N° 865, Planta Alta, Oficina 1, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme lo resuelto en el Acta N° 7 del 19 de marzo de 2026, quedando sin efecto cualquier declaración de sede anterior no inscripta. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CG&R S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes y Cambio de Dirección de la Sede Social”, (Expte. N° 29372/23, Acumulados N° 32182/26 y N° 32489/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 19 de junio de 2026.

1p 03-07-26

NOVADRILL SRL

Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 2024 se instrumentó una cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de la razón social NOVADRILL SRL, CUIT 30-70973465-9, sede social en calle Las Heras 248 de la Ciudad de Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, bajo el Número 362, Folios 3200/3208, Tomo X-SRL Año 2005, habiendo tramitado bajo Ex-

pediente Número 10823/5, contrato de cesión de cuotas sociales, designación de Gerente y la modificación de la Cláusula 5ta. referida al capital del contrato social formalizada por instrumentos privado de fecha 01/06/2007, 12/12/2007 y 14/07/2008, inscriptos ante la Dirección General de Registro Público de Comercio bajo el Número 144, Folios 1132/1148, Tomo V-SRL, Año 2011 en fecha 28/06/2007, la que cedió la cantidad de 80 cuotas sociales a favor de la razón social PETROMARK S.R.L., CUIT 30-71422050-7, sede social en calle Misionero Beauvoir 1.084 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, inscripta por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, bajo el Número 465, Folios 2007/2013, T° XI, en fecha 26 de septiembre de 2013, que le pertenecían en la sociedad NOVADRILL S.R.L. y 20 cuotas sociales a favor de Gustavo Marcos Twardowski, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 10 de diciembre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.483.140, CUIT 20-22483140-5, domiciliado en Alaska N° 2.324 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "NOVADRILL SRL s/Inscripción de Cesión Cuotas y Modificación de Contrato (Aumento de Capital) y Designación de Gerente", (Expediente N° 30668/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Se encuentran autorizados para diligenciar el presente trámite la Escribana Norma Ileana Labrin, titular del DNI 16.842.823 y/o Raúl Sandro Labrín, titular del DNI 16.284.588. Subdirección, Neuquén, 10 de junio de 2026.

1p 03-07-26

DIPAR S.R.L.

Inscripción de Designación de Gerente/s y Modificación de Contrato (Administración Social y/o Fiscalización)

Edicto: Acta de Reunión de Socios N° 30 de fecha 21/05/2026. Socios: Sr. Selem Elías Chaina, D.N.I. 22.866.046 y Silvia Mariela Vázquez, D.N.I. 27.238.060. Modificación de la Cláusula Quinta del Estatuto. "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los Ge-

rentes duraran en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar los bienes, incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El/los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos cien mil ($100.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia". Designación de Gerentes. En este acto las partes acuerdan: Que designan como Gerentes a Selem Elias Chaina, D.N.I. Nº 22.866.046 y a Silvia Mariela Vázquez, D.N.I. Nº 27.238.060, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en Demetrio Martínez N° 3.025 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "DIPAR S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes de Gerente/s y Modificación de Contrato (Administración Social y/o Fiscalización)", (Expte. Nº 32647/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

Grupo LimayAqualux SAS

Edicto: Por instrumento de fecha 25/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: Grupo LimayAqualux S.A.S.. Socios: Carla Evangelina Carrizo, DNI 32.741.214, CUIT/CDI N° 27-32741214-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11/02/1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio La Quinta, Ruta 7 Km. 25 N° 25, Vista Alegre Norte, Neuquén, Argentina; Sergio Oscar Vega, DNI 28.623.418, CUIT/CDI N° 20-28623418-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1981, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Acc. Ruta 7, Lote J-K N° 0, Barrio La Quinta Vista Alegre Norte, Neuquén, Argentina. Denomi-

nación: Grupo LimayAqualux S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Vista Alegre Norte, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos,

materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carla Evangelina Carrizo, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; Sergio Oscar Vega, suscribe la cantidad de 367.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Carrizo Carla Evangelina, DNI 32.741.214, CUIT/CDI N° 27-32741214-6. Suplente/s: DNI 28.623.418, Vega Sergio Oscar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-07-26

“ENVIROFILTER SOLUTIONS SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 días del mes de abril de 2026 se constituyó sociedad ENVIROFILTER SOLUTIONS SAS. Socios: Isidoro del Carmen Ramos, DNI N° 20.606.018, CUIT 20-20606018-3, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Elizabeth Pavlov, DNI N° 20.606.120, CUIT 27-20606120-6, ambos con domicilio legal en la calle Buenos Aires Sur 740 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Isidro Marcelo Cerna, DNI N° 20.194.937, CUIT 20-20194937-9, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de febrero de 1969, de estado civil divorciado, con domicilio legal en la calle San Martín 7.200, Barrio Ferroviario de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Serrano Guillermo Walter Daniel, DNI N° 23.184.693 CUIT 20-23184693-0, de estado civil soltero, con domicilio legal

en calle Buenos Aires Norte 491 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén e Iriana Evelia Uzcategui de Vergara, DNI N° 95.410.286, CUIT 27-95410286-1, de profesión empresaria, de nacionalidad venezolana, nacida el 23 de noviembre de 1975, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Vergara Gutierrez, DNI N° 95.409.863, CUIT 20-95409863-0, ambos con domicilio legal en calle Hilario Cuadros 2.920, Bº Progreso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Duracion Sociedad: 50 (cincuenta) años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. B) Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. C) La adquisición, otorgamiento y explotación de franquicias comerciales bajo el sistema de franchising, tanto en el país como en el exterior; instalación de unidades franquiciadas; adquisición directa o por terceros de insumos, materiales y servicios necesarios. Podrá asimismo registrar, adquirir, ceder, licenciar, usufructuar y transferir marcas y otros derechos, así como participar en la constitución o integración de otras sociedades. D) Alquiler de vehículos, máquinas viales. E) La prestación de servicios generales, técnicos y operativos destinados a empresas petroleras, gasíferas, opera-

doras de servicios petroleros y del sector energético en general, incluyendo montaje y mantenimiento de instalaciones, obras civiles y modulares, construcción en seco y tradicional, provisión y armado de módulos habitacionales, oficinas, campamentos, depósitos y estructuras auxiliares; servicios de logística, transporte, almacenamiento, mantenimiento edilicio, limpieza industrial, provisión de mano de obra, alquiler de equipos, herramientas y maquinaria. La provisión y comercialización de materiales, insumos, ferretería industrial, elementos de seguridad, equipamiento técnico y productos relacionados. F) La comercialización de bienes y servicios a través de medios digitales, comercio electrónico, tiendas online, marketplace propio o de terceros, gestión de plataformas digitales, sistemas de venta remota y toda actividad vinculada a la venta online relacionada con el objeto social. G) La fabricación, armado, montaje y comercialización de estructuras metálicas livianas, herrería de obra, soldaduras, carpintería metálica, cerramientos, perfiles, soportes, componentes estructurales y todo trabajo relacionado con el rubro metalúrgico, para obras propias o de terceros. H) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo y otras de similar naturaleza. I) Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráileres, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera, compra y venta, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. J) Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose, a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. K) Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. L) Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas,

tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. M) Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. N) Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos para la Industria del Petróleo y Gas: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, filtros, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componente. Capital Social: Pesos tres millones ($3.000.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil ($1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el día 31 de diciembre de cada año. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Conquistadores del Desierto s/n, Lote D, Mza. 4, Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Isidoro del Carmen Ramos, DNI N° 20.606.018, suscribe un mil ciento veinticinco (1.125) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100 ($1.125.000); Isidro Marcelo Cerna, DNI N° 20.194.937, suscribe un mil ciento veinticinco (1.125) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100 ($1.125.000); Serrano Guillermo Walter Daniel, DNI N° 23.184.693, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos Trescientos mil con 00/100 ($300.000) e Iriana Evelia Uzcategui de Vergara, DNI N° 95.410.286, suscribe

cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($450.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 2. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Rubino Roberto Daniel, DNI N° 20.559.446, de profesión Abogado, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a Isidoro del Carmen Ramos, DNI N° 20.606.018, de profesión empresario, constituye domicilio especial en la sede social. Domicilio Fiscal y Legal: Conquistadores del Desierto s/n, Lote D, Mza. 4, Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén,Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

YPSOS S.A.S.

Instrumento Modificatorio

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de junio de 2026, comparece: El Sr. Mariano Ramello, DNI 30.074.794, en su carácter de Autorizado, según autos: “YPSOS S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. 32666/26) y en razón de la Resolución emitida el 23 de junio de (PROSAS 254100/26), por la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente, procede a cumplir con lo dispuesto en la norma citada, para lo cual solicita incorporar instrumento modificatorio del contrato social de fecha 20 de mayo de 2026, mediante el cual se suprime el Artículo Tercero (objeto), quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Servicios de intermediación y representación de futbolistas profesionales, administración, gestión, negociación de contratos y asesoramiento a futbolistas profesionales y organizaciones deportivas vinculadas al fútbol profesional, incluyendo la explotación y desarrollo de todo tipo de derechos deportivos, económicos, de publicidad, de imagen y marcas, relacionados a futbolistas profesionales, directores técnicos de fútbol y demás profesionales que presten sus servi-

cios en el ámbito del fútbol profesional. b) Venta al por menor de prendas de vestir, de prendas de ropa interior, de prendas de ropa de cama de todos los estilos, géneros y edades. Venta al por menor de calzado de todos los estilos, géneros y edades. Venta al por menor de artículos de marroquinería. Venta al por menor de artículos de billoutierie y accesorios de vestimenta de todos los estilos, géneros y edades. c) Venta al por menor de aparatos y material y accesorios de telefonía móvil y electrónica. Compra y venta de teléfonos celulares y electrónica en general. Importación y exportación de aparatos y material de telefonía móvil y electrónica. Asesoramiento a clientes. Servicio técnico de celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica. Compra, venta y reparación de telefonía móvil, sus accesorios y complementos. Venta mayor y menor y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, hardware software. d) Servicio de Servicios de Publicidad y Propaganda: Contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. e) Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. f) Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. g) Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la

industria hidrocarburífera y gasífera. h) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícola-ganaderas, tanto en establecimientos propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas; explotación de establecimientos frutícolas, explotación ganadera, tanto en la cría, venta de animales, tambo o de raza para concurso, de granja, avicultura y apicultura; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie. i) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.

1p 03-07-26

LA RIQUITA S.A.S.

Modificación del Objeto Social

En la Ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de mayo de 2026, en la sede social sita en Diagonal España N° 115 de la Ciudad de Neuquén, se realiza la Reunión de Socios de LA RIQUITA S.A.S., estando presente el Sr. Pablo Carin Ali, único socio representante del cien por ciento (100%) del capital social conforme da cuenta el instrumento constitutivo. Habiéndose constatado la existencia de quorum valido para sesionar y el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, el Administrador Titular de la sociedad Sr. Pablo Carin Ali, declara la reunión legalmente constituida y manifiesta que la misma tiene por objeto considerar modificar el objeto social. Por lo dicho se mociona por aprobar la redacción del objeto social y modificar la cláusula correspondiente del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena

o asociada a terceros dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Venta y elaboración de productos alimentarios. b) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. b) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y de cargas en general en todo el territorio nacional, en general lo vinculado a la actividad de transporte, viajes y turismo. Explotar concesiones, licencias y permisos otorgados por organismos públicos y privados. c) Alquiler de Bienes muebles. Puesta la moción a consideración resulta aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:00 horas, se da por finalizada la asamblea, labrándose la presente Acta, que luego de ser leída es aprobada y firmada por el único socio representante del cien por ciento (100%) del capital social.

1p 03-07-26

LIDERATO ALL SERVICE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 17/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: LIDERATO ALL SERVICE S.A.S.. Socios: Diego Cesar Bazano, DNI 32.322.507, CUIT/CDI N° 23-32322507-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/07/1986, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Colorado N° 397, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; Ivana Lucia Lecona, DNI 37.245.375, CUIT/CDI N° 27-37245375-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07/08/1993, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Roque Sáenz Peña, Lote 1 N° 501, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: LIDERATO ALL SERVICE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios con o sin chofer. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acon-

dicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, trailers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Cesar Bazano, suscribe la cantidad de 588.480 acciones; Ivana Lucia Lecona, suscribe la cantidad de 147.120 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Bazano Diego Cesar, DNI 32.322.507, CUIT/CDI N° 23-32322507-9. Suplente/s: DNI 37.245.375, Lecona Ivana Lucia. Fiscali-

zación: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 03-07-26

DISPROMED S.R.L.

Se hace saber que por indicar instrumento privado de fecha 22/12/2025, el Sr. José Adrían Marquez, DNI N° 17.018.730, CUIT 20-17018730-0, cedió la totalidad de su participación social equivalente a diez (10) cuotas sociales, a favor de las señoras Natalia Noemí Saiz, DNI N° 30.279.588, CUIT 27-30279588-1, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias, fecha de nacimiento el 21/07/1983, domiciliada en calle El Tala 93, Ciudad Evita, Buenos Aires, a quien le cede cinco (5) cuotas sociales y a Sandra Noemi Meyer, DNI N° 16.051.720, CUIT 23-16051720-4, argentina, DNI N° 16.051.720, CUIT 23-16051720-4, soltera, Farmacéutica, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 272, Ensenada, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1.925), nacida el día 8 de agosto del año 1962, a quien le cede cinco (5) cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad DISPROMED S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DISPROMED S.R.L. s/Inscripción Césiones de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social Cláusula, Cuarta Ref. Distribución del Capital”, (Expte. N° 32543/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

MOBLER SRL

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2026, el socio, Sr. Miguel Ángel Esandi, D.N.I. N° 4.698.673, cedió la cantidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales a favor del socio, Sr. Ezequiel Carmona Esandi, D.N.I. N° 41.883.893, que le pertenecían en la sociedad “MOBLER SRL”. Asimismo, en el mencionado instrumento los socios resolvieron modificar la Cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente

manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil con cero centavos ($201.000,00) que se divide en doscientas una (201) cuotas de pesos mil con cero centavos ($1.000,00) valor nominal cada una. Las cuotas se suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: La Sra. Esandi María Cecilia, suscribe ciento una (101) cuotas, por la suma de pesos ciento un mil con cero centavos ($101.000,00) y el Sr. Carmona Esandi Ezequiel, suscribe cien (100) cuotas por la suma de pesos cien mil con cero centavos ($100.000,00)". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MOBLER SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. N° 32569/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de junio de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

VALLE DULCE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 10/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: VALLE DULCE S.A.S.. Socios: Maria Cristina Benitez, DNI 12.283.891, CUIT/CDI N° 27-12283891-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28/07/1958, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bolivia N° 220, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: VALLE DULCE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielabo-

rados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Cristina Benitez, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Benitez Maria Cristina, DNI 12.283.891, CUIT/CDI N° 27-12283891-4. Suplente/s: DNI 27.194.458, Godoy Valeria del Carmen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-07-26

PATAGONIA TOOL SERVICE S.A.S.

Por instrumento de fecha 09/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: PATAGONIA TOOL SERVICE S.A.S.. Socios: Ariel Arnaldo Noguerol, DNI 26.386.358, CUIT/CDI N° 20-26386358-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09/09/1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle General Roca N° 126, Centenario, Neuquén, Argentina; Paulina Guadalupe Castro, DNI 31.125.380, CUIT/CDI N° 27-31125380-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/09/1984, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Roca N° 126, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: PATAGONIA TOOL SERVICE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa,

alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ariel Arnaldo Noguerol, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; Paulina Guadalupe Castro, suscribe la cantidad de 367.800 acciones.Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Noguerol Ariel Arnaldo, DNI 26.386.358, CUIT/CDI N° 20-26386358-6. Suplente/s: DNI 31.125.380, Castro Paulina Guadalupe.Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-07-26

ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.

Cambio de Jurisdicción a esta Provincia

Edicto: Por Reunión de Socios de fecha 26 de mayo del corriente se aprobó la modificación del contrato social de ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. por

cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. se inscribió en Inspección General de Justicia, Legajo N° 6716 del Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas el 23 de julio de 1993. Modificaciones Inscriptas: Buenos Aires, 03 de septiembre de 2008, Inspección General de Justicia, Número 17706, Libro 41 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 23 de febrero de 2009, Inspección General de Justicia, Número 3099, Libro 43 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 04 de mayo de 2009, Inspección General de Justicia, Número 7411, Libro 44 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 04 de junio de 2009, Inspección General de Justicia, Número 9443, Libro 44 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 11 de marzo de 2010, Inspección General de Justicia, Número 4625, Libro 48 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 07 de enero de 2011, Inspección General de Justicia, Número 517, Libro 52 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 04 de junio de 2012, Inspección General de Justicia, Número 10027, Libro 60 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 09 de abril de 2013, Inspección General de Justicia, Número 5334, Libro 63 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014, Inspección General de Justicia, Número 22810, Libro 71 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 16 de marzo de 2018, Inspección General de Justicia, Número 4781, Libro 88 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 16 de julio de 2021, Inspección General de Justicia, Número 10874, Libro 103 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 14 de junio de 2023, Inspección General de Justicia, Número 9866, Libro 113 de Sociedades por acciones. Buenos Aires, 26 de marzo de 2025, Inspección General de Justicia, Número 4.616, Libro 121 de Sociedades por acciones. Socios: Osvaldo Mario Nunzi, DNI 14.148.814, 05/02/1961, casado, argentino, Ingeniero, Sargento Cabral 445, 9° A, Neuquén, Neuquén; Guillermo Roberto de la Iglesia, DNI 14.148.455, 24/01/1961, casado, argentino, Ingeniero, Sor Juana Inés de la Cruz 1.878, Cipolletti, Río Negro; Claudio Ernesto Urcera, DNI 17.475.352, 02/11/1965, casado, argentino, empresario, Lote 2, Mza. 1 s/n, Añelo, Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Trabajadores de la Industria 2.656, Neuquén, Neuquén, Lavalle 1.290, 1° Piso, Oficina 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital: $1.100.000. Objeto: Tiene por objeto por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Dirección, administración, ejecución, montaje y provisión de proyectos y obras eléctricas de alta, media y baja tensión, electromecánicas, de saneamiento y gas, civiles, urbanas y rurales; ejecución de obras públicas o privadas, talleres,

plantas industriales, barrios de viviendas y edificios, su refacción o demolición. b) Fabricación, compraventa, importación, exportación de equipamiento, materiales y maquinaria eléctrica, electromecánica, de saneamiento y gas y de uso industrial. c) Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, selección y contratación de personal técnico, industrial, jerarquizado no. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Organización de la Administración: Inscripta en Buenos Aires el 26 de marzo de 2025, bajo el Número 4.616 del Libro 121 de Sociedades por acciones. El plazo del mandato de los Directores designados es de 3 años, fijándose los mandatos hasta el 29 de enero de 2028. Administradores: Osvaldo Mario Nunzi, Presidente; Guillermo Roberto de la Iglesia, Director Titular; Claudio Ernesto Urcera, Director titular; Gaston Nunzi, Director Suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de 2025. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social por Cambio de Jurisdicción a esta Provincia", (Expte. N° 32663/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 03-07-26

CASA MITA S.A.S.

Por instrumento de fecha 25/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: CASA MITA S.A.S.. Socios: Maria Antonela Costanzo, DNI 31.610.931, CUIT/CDI N° 23-31610931-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24/06/1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Parque Nacional Lanín N° 1.934, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: CASA MITA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles,

exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Capital: $30.000.000, dividido por 30.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Antonela Costanzo, suscribe la cantidad de 30.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Costanzo Maria Antonela, DNI 31.610.931, CUIT/CDI N° 23-31610931-4. Suplente/s: DNI 29.547.919, Tarifeño Carlos Adrian. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 03-07-26

SERVICIOS ODIN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 21/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: SERVICIOS ODIN S.A.S.. Socios: Juan Cruz Parada Paynemil, DNI 38.584.210, CUIT/CDI N° 20-38584210-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/01/1995, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 2, Casa 6, Manzana N° 51, Neuquén, Neuquén, Argentina; Micaela Denise Salamanca, DNI 41.706.736, CUIT/CDI N° 27-41706736-7, de nacionalidad argentina, nacida el 04/07/1998, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 2, Lote 0, Manzana N° 28, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: SERVICIOS ODIN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización

y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Capital: $704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Cruz Parada Paynemil, suscribe la cantidad de 352.400 acciones; Micaela Denise Salamanca, suscribe la cantidad de 352.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Parada Paynemil Juan Cruz, DNI 38.584.210, CUIT/CDI N° 20-38584210-5. Suplente/s: DNI 41.706.736, Salamanca Micaela Denise. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-07-26

SAUDE SAS

Modificación de Estatuto, Inscripción de Contrato Social - Expte. 32284/26

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 20 días del mes de marzo de 2026, los socios de “SAUDE SAS resuelven modificar el Artículo Tercero: Objeto Social: El inc. b) queda redactado de la siguiente manera: La instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, excluidos medicamentos, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con el objeto. Se eliminan los incisos f) y h) en su totalidad.

1p 03-07-26

DUXATECH S.A.

Cambio de Jurisdicción a esta Provincia

Por Reunión de Socios de 23 de enero de 2025 se aprobó la modificación del contrato social de DUXATECH S.A. por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de DUXATECH S.A. se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el Número 20.577 del Libro 92 de Sociedades por Acciones con fecha 26 de octubre de 2018. Socios: Diego Leonardo Robles, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.965.601, nacido el 20 de noviembre de 1970, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Debenedetti 3.895, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Rossi, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.061.582, nacido el 11 de abril de 1971, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Debenedetti 3.895, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Fiambala 307 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital: $500.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, a la comercialización de equipos relacionados con sistemas de levantamiento artificial, líneas de conducción de petróleo. Fabricación y diseño de equipo para la industria petrolera, como así también la asistencia técnica y comercial de empresas relacionadas con dicha actividad y el desarrollo de tecnologías para la extracción de petróleo. Organización de la Administración: Presidente: Diego Leonardo Robles. Director Suplente: Gustavo Rossi. Duración de mandato por 3 ejercicios, hasta el 31 de octubre del 2028. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DUXATECH S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo Primero por Cambio de Domicilio Legal”, (Expte. N° 31300/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

Petrobox NQN S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 30/04/2026 se constituyó la sociedad deno-

minada: Petrobox NQN S.R.L.. Socios: Griselda Carla Giusti, DNI 23.439.490, CUIT/CDI N° 27-23439490-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/11/1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Monoblok N° 6, B° Mudon, Neuquén, Neuquén, Argentina; Pablo Sebastian Echaide, DNI 23.125.960, CUIT/CDI N° 20-23125960-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1972, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Yapeyú N° 668, Almagro (1.601/1.700), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: Petrobox NQN S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $300.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Griselda Carla Giusti, suscribe la cantidad de 24.000 cuotas; Pablo Sebastian Echaide, suscribe la cantidad de 6.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Griselda Carla Giusti, DNI N° 23.439.490, CUIT/CDI N° 27-23439490-3. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 03-07-26

PILA CAFÉ S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 04/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: PILA CAFÉ S.A.S.. Socios: Alvaro Trejo, DNI 42.166.193, CUIT/CDI N° 20-42166193-7, de nacionalidad no hay datos, nacido el 22/09/1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fa-

cundo Quiroga N° 564, Neuquén, Neuquén, Argentina; María Pilar Cordoba, DNI 42.317.626, CUIT/CDI N° 27-42317626-7, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/2000, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 2, Lote 128, B N° 0, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: PILA CAFÉ S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Alvaro Trejo, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; María Pilar Cordoba, suscribe la cantidad de 367.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Cordoba María Pilar, DNI 42.317.626, CUIT/CDI N° 27-42317626-7. Suplente/s: DNI 42.166.193, Trejo Alvaro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 03-07-26

PARADOR AÑELO S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 30/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: PARADOR AÑELO S.R.L.. Socios: Alvaro Antonio Cruz, DNI 47.929.256, CUIT/CDI N° 20-47929256-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25/03/2007, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Int. Carro N° 290, Neuquén, Neuquén, Argentina; Pablo Sebas-

tian Echaide, DNI 23.125.960, CUIT/CDI N° 20-23125960-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1972, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Yapeyú N° 668, Almagro (1.601/1.700), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; Griselda Carla Giusti, DNI 23.439.490, CUIT/CDI N° 27-23439490-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/11/1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Monoblok N° 6, B° Mudon, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: PARADOR AÑELO S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $300.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Alvaro Antonio Cruz, suscribe la cantidad de 9.000 cuotas; Griselda Carla Giusti, suscribe la cantidad de 15.000 cuotas; Pablo Sebastian Echaide, suscribe la cantidad de 6.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Alvaro Antonio Cruz, DNI Nº 47.929.256, CUIT/CDI N° 20-47929256-7. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 03-07-26

FINCAS DEL LIMA S.A.

Designación de Autoridades

FINCAS DEL LIMA S.A., con domicilio social en Ruta 22, Km. 1.262, Senillo-

sa, Provincia del Neuquén, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, fecha 06/09/2006, bajo el N° de inscripción del Estatuto: Año 2004, T° IX-SA, Folios 1.225/1.231 y modificaciones del Estatuto N°: Año 2006, N° 87, F° 844/886, T° X-SA, hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 19, celebrada el día 18 de septiembre de 2024, transcripta en la Hoja N° 35 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 (Inscripción N° 87, F° 844/886, T° X-SA 2006), se resolvió la designación del Directorio de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Estigarribia Gonzalo José María, D.N.I. N° 22.474.453, C.U.I.T. N° 20-22474453-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de1972, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en Mar del Caribe N° 3.205, 3° B, constituyendo domicilio especial (conf. Art. 256 Ley 19550), en Julio A. Roca N° 86, 1 A, Provincia del Neuquén, por el plazo de 3 ejercicios hasta 31/12/2026. Directora Suplente: Esperanza Verónica Paola, D.N.I. N° 25.011.471, C.U.I.T. N° 27-25011471-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de julio de 1976, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en Mar del Caribe N° 3.205, 3° B, constituyendo domicilio especial (conf. Art. 256 Ley 19550), en Julio A. Roca N° 86, 1 A, Provincia del Neuquén, por el plazo de 3 ejercicios hasta 31/12/2026. Los designados aceptan los cargos conferidos y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley N° 19550 (Ley General de Sociedades). La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley N° 19550 y el Art. 10 de la misma norma. Neuquén, 29 de junio de 2026.

1p 03-07-26

X SOLUTIONS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: X SOLUTIONS S.A.S.. Socios: Dario Rodolfo Villagra, DNI 25.725.666, CUIT/CDI N° 23257256669, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1977, profesión Técnico Superior en Programación, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Las Palomas N° 878, Neuquén, Neuquén, Argentina; Fernando Angel Liozzi, DNI 24.157.941, CUIT/CDI N° 20-24157941-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21/12/1974, profesión Ingeniero en Electrónica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle

Carmen Cides, Mza. T C-24 N° 0, Colonia Valentina Sur, Neuquén, Argentina; Sonia Alejandra Marisa Ola, DNI 17.355.745, CUIT/CDI N° 27-17355745-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21/11/1965, profesión Ingeniera en Electrónica, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle San Martín 174, 1° A N° 0, Centenario, Neuquén, Argentina; Guillermo Daniel Romero, DNI 17.208.910, CUIT/CDI N° 20-17208910-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23/04/1965, profesión Ingeniero en Electricidad, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores N° 127, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: X SOLUTIONS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras

metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: $744.800, dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Dario Rodolfo Villagra, suscribe la cantidad de 186.200 acciones; Fernando Angel Liozzi, suscribe la cantidad de 186.200 acciones; Guillermo Daniel Romero, suscribe la cantidad de 186.200 acciones; Sonia Alejandra Marisa Ola, suscribe la cantidad de 186.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Villagra Dario Rodolfo, DNI 25.725.666, CUIT/CDI

N° 23-25725666-9. Suplente/s: DNI 17.355.745, Ola Sonia Alejandra Marisa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 03-07-26

CUATRO ESQUINAS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 30/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: CUATRO ESQUINAS S.A.S.. Socios: Juan Jose Fernandez, DNI 27.193.789, CUIT/CDI N° 20-27193789-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/03/1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Arturo Illia N° 33, Barrio Villa Farrel, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CUATRO ESQUINAS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios con o sin chofer. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra,

venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Jose Fernandez, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Fernandez Juan Jose, DNI 27.193.789, CUIT/CDI N° 20-27193789-0. Suplente/s: DNI 5.169.333, Elbert Teresa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 03-07-26

VESTA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 25/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: VESTA S.A.S.. Socios: Guadalupe Cecilia Duran Campeano, DNI 29.399.027, CUIT/CDI N° 27-29399027-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25/03/1982, profesión Técnica en Administración, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gdor. Anaya N° 3.903, Confluencia, Covunco, Neuquén, Argentina; Maria Laura Santarelli, DNI 28.617.198, CUIT/CDI N° 27-28617198-8, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/1981, profesión Docente, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 7, Lote 12 N° 0, Barrio La Comarca, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: VESTA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Reali-

zación de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guadalupe Cecilia Duran Campeano, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; Maria Laura Santarelli, suscribe la cantidad de 367.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Duran Campeano Guadalupe Cecilia, DNI 29.399.027, CUIT/CDI N° 27-29399027-7. Suplente/s: DNI 28.617.198, Santarelli Maria Laura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 03-07-26

789GOL S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 26/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: 789GOL S.A.S.. Socios: Luis Antonio Frugone Torres, DNI 92.894.571, CUIT/CDI N° 20-92894571-6, de nacionalidad chilena, nacido el 26/11/1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pal-

palá N° 1.135, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: 789GOL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación, y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Antonio Frugone Torres, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Frugone Torres Luis Antonio, DNI 92.894.571, CUIT/CDI N° 20-92894571-6. Suplente/s: DNI 29.754.902, Silva Yesica Elisabet. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-07-26

POLYAR S.A.C.I.F.

Aumento de Capital y Modificación de Contrato de los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social y Aprobación de Texto Ordenado

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, los socios aprobaron la modificación del Artículo 6° del Estatuto Social. Asimismo por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2026, los socios aprobaron la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social oportunamente inscripto, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, provisión, suministro, arrendamiento, alquiler, leasing, montaje, exportación e importación de productos y/o subproductos, materias primas -en bruto o elaboradas-, maquinarias, herramientas, rodados, mercaderías en general y en especial productos químicos aditivos para el tratamiento de aguas y petróleo, así como también a la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones y toda actividad comercial relacionada, como el asesoramiento y servicio técnico, por sí o por terceros relacionados. B) Industriales: mediante el diseño, formulación, proyección, análisis, elaboración, industrialización, transformación, fraccionamiento y envasamiento de los productos relacionados con el inciso anterior, sus accesorios, partes y componentes. C) Importación y Exportación: Importación y exportación de todos los bienes que hacen al objeto de la sociedad y para ello podrá tramitar, solicitar, anotar, inscribir, obtener o gestionar todo asunto de aduana, de despacho y operaciones aduaneras, control y operaciones o actividades de cambio, bolsa y fiscales o impositivas, ya sea de carácter nacional, extranjero o internacional y se realicen directa o indirectamente por si o por intermedio de agentes auxiliares o representaciones, todo ello siempre conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en esas actividades o materia. D) Transporte: Mediante la prestación de todo tipo de servicios de transporte de cargas en general y de sustancias, mercancías y residuos peligrosos en especial, incluido la manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, servicios a la industria del petróleo y sus derivados, servicios de alquiler y arrendamiento de maquinarias, equipos y tráilers; servicios de alquiler y arrendamiento de maquinarias y equipos para la manufactura y la construcción. Transporte terrestre de pasaje-

ros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo operar únicamente en la categoría de servicios contratados. Para la prestación de tales servicios, la sociedad deberá contratar los profesionales matriculados necesarios cuando así se considere conveniente o cuando sea exigido por las Leyes que rijan cada materia establecida en este objeto social; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes y siempre relacionados con el objeto social. E) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender, alquilar y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquier sistema o modalidad creada o a crearse; celebrar contratos de leasing. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y toda otra que requiera el concurso público. F) Agropecuarias: Mediante la comercialización y explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales en general y en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo; comercialización en todas sus formas, incluyendo importación y exportación de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad; la promoción, organización y realización de ferias, subastas y todo tipo de eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional que faciliten la comercialización de animales, material genético y productos asociados a la actividad, pudiendo actuar como comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Artículo Sexto: El capital se fija en la suma de pesos quinientos millones ($500.000.000), representado en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, siendo el valor nominal de cada una de ellas de pesos diez mil ($10.000,00)". El presente edicto fue ordenado en el Expediente 33555/26, "POLYAR SACIF s/ Inscripción de Aumento de Capital, Modificación de Art. 4$^{to.}$ y 6$^{to.}$ y de Aprobación de Texto Ordenado", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de junio de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-26

SUELOS DEL VALLE S.A.S.

Cesión de Acciones

SUELOS DEL VALLE S.A.S., CUIT N° 30-71784522-2, con sede social inscripta en calle Formosa 998, 1° Piso, Departamento “A”, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comunica que por decisión social de fecha 30 de junio de 2026, se resolvió registrar la cesión onerosa de acciones efectuada por los Sres. Rogelio Tello, DNI N° 25.409.024 y Fernando Antonio Gonzales, DNI N° 17.188.152, quienes transfirieron la totalidad de sus acciones al Sr. Guillermo Alfredo Fernandez, DNI N° 25.792.000. Como consecuencia de la transferencia efectuada; el Sr. Guillermo Alfredo Fernandez, pasa a ser titular de la totalidad del capital social de SUELOS DEL VALLE S.A.S., el cual se compone por cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($1) cada una. Asimismo, se comunica la renuncia del Sr. Rogelio Tello al cargo de Administrador Titular y del Sr. Fernando Antonio Gonzales, al cargo de Administrador Suplente. Se designó como Administrador Suplente al Sr. Matias Ivan Cardozo, DNI N° 28.314.829, CUIL N° 20-28314829-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1980, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltero, con domicilio real en Manzana N, Casa 13 s/n, Barrio La Sirena, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien manifestó aceptar el cargo conferido y declarar bajo juramento no revestir el carácter de Persona Expuesta Políticamente (PEP). Publíquese por el término de un (1) día. Neuquén, 30 de junio de 2026.

1p 03-07-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 39
EX-2026-01624634- -NEU-DESP#MTDL

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: “Pollo, Carne y Milanesas”, des-

tinados a satisfacer las necesidades alimentarias de siete mil trescientos cincuenta y un (7.351) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de Organizaciones Sociales de la Ciudad de Neuquén, por un período trimestral, Secretaría de Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Precio Estimado: Pesos setecientos veintiséis millones ciento sesenta y seis mil setecientos con 00/100 centavos ($726.166.700,00).

Fecha y Hora de Apertura: 08 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar.).

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El Proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

Licitación Pública N° 40
EX-2026-01677443- -NEU-DESP#MTDL

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro “Pollo, Carne y Milanesas” destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de cuatro mil ciento cincuenta y un (4.151) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de Entidades de Sociedad Civil (Independientes) de la Ciudad de Neuquén, por un período trimestral, Secretaría de Desarrollo Humano Dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Precio Estimado: Pesos quinientos cuarenta nueve millones setecientos catorce mil quinientos con 00/100 centavos ($549.714.500,00).
Fecha y Hora de Apertura: 08 de julio de 2026 a las 12:00 horas.
Recepcion de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU. (www.codi.neuquen.gob.ar).
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El Proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.
Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 03-07-26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 288

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 288, para un (1) cargo de Defensor/a Público/a Civil, Categoría MF4, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 6 de la Ciudad de Neuquén.
Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Sebastián G. Arruiz. Suplente: Dra. Silvia del Carmen Furlotti. Titular Ministerio Público: Dra. Miriam E. Colombo. Suplente: Dra. Alejandra M. Pacheco.
Plazo para Consultas: Desde el 24 de junio al 27 de julio de 2026, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso) de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).
Plazo de Inscripción: Del 06 al 27 de julio de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..
Exámenes: Escrito: 14/10/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 15 y 16/10/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.
Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de Género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.
Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 03-07-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 06/26
Expediente Electrónico EX-2026-01652348-NEU-DESP#MINF

Objeto: Centro Deportivo Comunitario (CDC) - Nuevo Edificio - Villa El Chocón.
Presupuesto Oficial: $4.635.053.073,00 (cuatro mil seiscientos treinta y cinco millones cincuenta y tres mil setenta y tres).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día lunes 27 de julio hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día lunes 27 de julio a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com, Dirección Provincial de Contrataciones Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 03-07-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública Nº 75
Expediente Electrónico EX-2026-00970617- -NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de racionamiento elaborado, con destino a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16, dependientes de la Dirección Unidades de Detención.
Fecha de Apertura: El día 27 de julio de 2026 a las diez (10:00) horas.
Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Internos: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..
Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nº 76
Expediente Electrónico EX-2026-00825505- -NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de uniforme policial completo, con destino al personal policial de la Provincia de Neuquén.
Fecha de Apertura: El día 30 de julio de 2026 a las diez (10:00) horas.
Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Internos: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..
Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 03-07-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN “PATAGONIA”

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén “Patagonia”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día tres de agosto de dos mil veintiséis a las 20:30 hs. en primera convocatoria y 21:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la Ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.
2) Razón de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de Recursos y Gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4) Ratificación de lo actuado por la actual Comisión Directiva durante la prórroga de sus mandatos.
5) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de los respectivos mandatos.
Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 03-07-26

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 de julio de 2026 a las 18:30 horas, en el Salón de Uso Múltiples del Centro de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía del Neuquén, ubicado en calle Leguizamón 973 de la Ciudad de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Tratar sobre la lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y de Estado de Resultados, Informe de Síndico y Auditor Externo correspondiente a los Ejercicio finalizado al 31/07/2024 y al 31/07/2025.
4) Elección de (5) cinco Consejeros Titulares y (2) Consejeros Suplentes. Elección de (1) un Síndico Titular y (1) un Síndico Suplente. Artículo N° 48 del Estatuto Social.

Nota: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Fdo. Morales Claudio A., Secretario.

1p 03-07-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MTD LTDA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo MTD Ltda. (Matrícula 37.704), convoca a sus asociados, a celebrarse el día 25 de julio de 2026 a las 09:00 hs., en la sede, sita en Los Loros y Tucán de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Tratamiento, consideración y actualización del monto de la cuota de gastos administrativo mensual.
Fdo. Martin Horacio Olmedo, Presidente.

1p 03-07-26

"ASOCIACIÓN COMUNITARIA EUCALIPTO BLANCO DEL LIMAY"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria Eucalipto Blanco del Limay (Legajo Personería Jurídica N° 2.19), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 15 de julio de 2026 a las 21:00 hs., en la calle Nordenstrom N° 1.400 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir Acta correspondiente.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos del 01/07/2022 al 30/06/2023, del 01/07/2023 al 30/06/2024 y del 01/07/2024 al 30/06/2025.
4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.
5) Elecciones de Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes.
Fdo. Comisión Directiva: Stella Maris Larrainzar, Secretaria.

1p 03-07-26

SIMPLE ASOCIACIÓN ERRANTE NEUQUÉN CLUB

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Simple Asociación Errante Neuquén Club, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se realizará en calle Juan XXIII 1.552 de la Ciudad de Neuquén, el día 19 de julio de 2026 a las 9:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación del cambio de ubicación del predio adjudicado a la Institución aceptando el inmueble propuesto por la Municipalidad de Neuquén y facultando a la Comisión Directiva a realizar todos los actos administrativos necesarios para su regularización.
Fdo. Amadeo Fuentes, Presidente.

1p 03-07-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA CALFUMIL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Calfumil Ltda. (Matrícula 55.836), convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto

de 2026 a las 10:00 hs., en la Calle 11 s/n, Lote A, Sección 16 de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2023, N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2024, N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Elección de 3 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes.
5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Fdo. Malan Mariel Celeste, Presidente.

1p 03-07-26

ASOCIACIÓN MUTUAL SOL DE MAYO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 20321, el Consejo de Directivo de la Asociación Mutual Sol de Mayo, Matrícula 117, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2026 a las 19:00 hs., en el Salón de Obras Públicas (Alcorta 1.350) de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Elección del Consejo Directivo cinco (5) Titulares y dos (2) Suplentes.
4) Elección de Junta Fiscalizadora tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes.
5) Informe de trabajo en los Barrios Pepe Mujica y Anexo a Pepe Mujica.
Fdo. Victor D. Zarate, Presidente.

1p 03-07-26

CENTRO DE ENDOCRINOLOGÍA S.R.L.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de junio de 2026, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en la sede social sito en Rivadavia N° 237 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Aprobación de la gestión de los socios Gerentes.
Fdo. Jose Vicente Franco, Socio Gerente.

1p 03-07-26

ASOCIACIÓN CIVIL DE KENPO AMERICANO EN NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén”, convoca a Asamblea Ordinaria el día 19 de julio a las 11:00 hs., la Asamblea se realizará a través de videollamada Plataforma Meet: (https://meet.google.com/dvd-jmhe-qjy). La Asamblea Ordinaria tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones a la convocatoria fuera de término.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondiente a Ejercicios Económicos N° 7, 8, 9 y 10 correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 con cierre 31 de diciembre.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros de fiscalización.
Fdo. Tonn Guillermo Federico, Presidente.

1p 03-07-26

EDICTOS

La **Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue**, Provincia del Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 887/2026 del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia-Moquehue, comunica por dos (2) días que el Martillero y Corredor Público, Sr. Darío Rafael Ludueña, Mat. Prof. N° 857 CMyCPN, rematará el día lunes 13 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en Corralón Municipal de la localidad de Villa Pehuenia, los siguientes bienes de propiedad de la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue: A) Un camión marca Volkswagen, modelo 13.180, Año 2013, Dominio “NIB519”. Base: Pesos cuarenta y tres millones ($43.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. B) Un camión marca Volkswagen, modelo 13.180, Año 2013, Dominio “NIB518”. Base: Pesos cuarenta y cinco millones ($45.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. C) Una camioneta marca Ford, modelo Transit CH, Año 2018, Dominio “AC350UC”. Base: Pesos veintiocho millones ($28.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionada por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. D) Un vehículo marca Citroën, modelo Berlingo Furgón 1.6, Año 2016, Dominio “PLJ374”. Base: Pesos trece millones ($13.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. E) Un minibús marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415, capacidad quince (15) asientos, Año 2019, Dominio “AE620HV”.

Base: Pesos cuarenta y ocho millones ($48.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. Condiciones de Venta: Con base, al contado y al mejor postor. Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el veinte por ciento (20%) del precio ofertado en concepto de seña, dicho pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que se indicará el día de la subasta, más la comisión correspondiente al Martillero actuante que se abonará en efectivo o por transferencia bancaria. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la venta por parte del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia-Moquehue, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 887/2026. La adjudicación tendrá carácter provisorio y quedará expresamente sujeta a la aprobación definitiva del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia-Moquehue. En caso de incumplimiento del pago dentro del plazo establecido, el adjudicatario perderá automáticamente la seña entregada, sin derecho a reclamo alguno. Comisión: 10% más IVA si correspondiere, a cargo del comprador y a favor del Martillero Público actuante. Los bienes se venden ad corpus, en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, con todos sus defectos visibles y no visibles, renunciando expresamente los adquirentes a formular reclamos posteriores vinculados al estado mecánico, estructural, funcional, registral o de conservación de las unidades. Exhibición: Los bienes podrán ser inspeccionados por los interesados en los Galpones Municipales de Villa Pehuenia-Moquehue, ubicados en Barrio Parque, los días 02 y 03 de julio, en el horario de 16:00 a 18:00 horas y asimismo, una hora antes del inicio de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero y Corredor Público Darío Rafael Ludueña, Mat. Prof. N° 857 CMyCPN, Teléfono: 02942-15405421. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el medio gráfico que disponga la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. Villa Pehuenia-Moquehue, 02 de junio de 2026. Fdo. Ing. Agro. Arturo de Gregorio, Intendente.

2p 26-06 y 03-07-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-173325/2026), "R.I.M. s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con

derecho a formular oposición al presente trámite de inversión del orden de apellidos, realizado por solicitado por R.I.M., para ser identificada como R.I.M., DNI 45.733.719, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. I.E.I.. Neuquén, 21 de mayo de 2026. Fdo. María Roca.

2p 05-06 y 03-07-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-172427/2026), "Caputo Filipponi Pilar Camila c/Caputo Gaston Edgardo s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Caputo-, solicitado por Caputo Filipponi Pilar Camila, DNI 49.190.350, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 27 de abril de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 05-06 y 03-07-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(JNQFA6-165885/2025), "Paves Hernandez Daiam Benjamin s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Paves-, solicitado por Hernandez Belen Noemi, DNI 29.755.110, en presentación de su hijo Daiam Benjamin Paves Hernandez, DNI 50.588.081, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 22 de abril de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 05-06 y 03-07-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° Cuatro, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-169571/2025), "Della Madalena Lautaro Ezequiel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Della Madalena- y adición de apellido ma-

terno -Pérez- iniciado por Perez Gisela Yanet, en representación de su hijo Lautaro Ezequiel Della Madalena, DNI 49.815.130, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Fdo. Dr. Luciano Speroni.

2p 03-07 y 07-08-26

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría Única de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, a cargo de la Dra. Celeste Saavedra, cita y emplaza al Sr. Alberto Martín Esteban (D.N.I. N° 29.598.953), en los autos caratulados: **(13776566), "Esteban Maria Lourdes c/Esteban, Alberto Martin y Otros s/Impugnación de Reconocimiento"**, para que en el plazo de veinte (20) días de vencida la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin, publíquense edictos de Ley por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y del Neuquén. Fdo. Funes Lucas Ramiro, Juez. Saavedra, Celeste, Secretaria. Huinca Renancó, 29 de junio de 2026. Fdo. Celeste Saavedra.

1p 03-07-26

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden del **Banco Galicia S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el día 14/07/2026 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 7, 8 y 13 de julio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Riquelme Claudia: Volkswagen Voyage 1.6 /2012, LQ0771. Base: $5.700.000. Lucero Oscar Franco: Ford Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus/2011, JNX222. Base: $6.100.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Ca-

racterísticas de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24 de junio de 2026. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 03-07-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Patagonia Sur Industrial S.A. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-98601/17)**, Sr./a. Patagonia Sur Industrial S.A., CUIT 33-71174937-9, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de junio de 2026. Fdo. Nicolás Martín Torres.

1p 03-07-26

La Dra. María Andrea Pérez, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos, con asiento de funciones en calle Leloir N° 686, cita y emplaza por diez (10) días a Enzo Matías Bonetto, DNI 32.900.846, para que comparezcan en autos: **"Ibaval Group S.A. c/Bonetto Enzo Matías s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° EXP-619875-JNQJ-3/19)**, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día. Neuquén, 07 de mayo de 2026. Fdo. Nicolás Martín Torres.

1p 03-07-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Barros Juana Maria c/Sucesores de Born Carlos Enrique Federico Adolfo s/Prescripción Adquisitiva", (79330/2024)**, cita y emplaza por el término de veintitrés (23) días a los señores Martín Enrique Born y Tamborini, DNI 21.942.581; Romina Andrea Born y Tamborini, DNI 24.551.967; Irma Felisa Tamborini, CI 3.765.642, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el expediente de referencia, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les designará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (Arts. 146, 147 y 343 del C.P.C. y C. de Neuquén). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en un Diario de amplia circulación en esta Provincia. Asimismo, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos (2) días en un Diario de amplia circulación en dicha Provincia. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 03-07-26

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Gaglio Nunzia Maria y Otros c/Vietez Comercial Inmobiliaria S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva", (563943/2025)**, cita y emplaza a Vietez Comercial Inmobiliaria S.R.L. -en Liquidación- (Liquidadores: Carlos Alfredo Vidal y Elsa Esther Vidal de Díaz Moreno), para que en el plazo de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en caso de incomparecencia. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 08 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Julian Jorge s/Sucesores de Jose Fava s/Prescripción", (Expte. 124651/1992)**, cita y emplaza a herederos de Jose Ernesto Sartori, DNI

2.658.906, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de junio de 2026. Fdo. Gabriela Giuliana Zaletto.

1p 03-07-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, emplaza a los herederos del Sr. Papadopulos Elias, fallecido el 05/05/1952 y quienes se creyeran con derecho al inmueble identificado como: Lote mitad SO, Lote B, N.C. 07-20-055-3249-0000, ubicado sobre calle Rivadavia de la Ciudad de Las Lajas, inscripto en el Registro de la Propiedad en el T° 73, F° 169, Fca. 19.839, Año 1957, para que en el plazo de quince días comparezcan y tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"Parra Isabel del Carmen c/Papadopulos Elias y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (JZA1SA Expte. 88151/2025)**, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Zapala, 3 de junio del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 03-07-26

La Dra. María Eliana Reynals, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Suarez Sandra del Carmen c/Lupori Maldonado Antonella Nazaret y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", (563609/2025)**, cita y emplaza a Antonella Lupori Maldonado, DNI 32.923.450, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio de 2026. Fdo. María Pía Guariglia Copello.

1p 03-07-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secre-

taría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Catriel Victoriano, DNI N° 13.202.324, en autos caratulados: **"Catriel Victoriano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JZA1S1 EXD-92918/2026)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Se hace saber que el presente proceso sucesorio ha sido promovido por la Sra. Catriel Florentina, DNI Nº 14.588.530, hermana del causante y tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos, concedido en auto de fecha 20 de junio de 2026, con el patrocinio letrado de la Dra. Oriana Denise Martini, Defensora Pública Civil, Titular de la Defensoría Civil N° 2 de la III Circunscripción Judicial del Pehuén de la Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el libramiento del presente oficio, en su parte pertinente dice: "Zapala, 20 de junio de 2026. ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. A fin de requerir autorización para la publicación de los edictos, ofíciese a la Administradora General del Poder Judicial. Al efecto, una vez presentados los Edictos por la parte, por Secretaria se procederá a su libramiento en caso de no mediar observaciones... Fdo. digitalmente por Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez". Se deja constancia que al presente oficio se adjunta el edicto librado y firmado digitalmente por la Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria. A sus efectos se deja constancia que se encuentra facultada para diligenciar el presente oficio digital, la Dra. Oriana D. Martini, Defensora Pública Civil, Titular de la Defensoría Civil N° 2 de Zapala y/o a quien esta designe. Deberá coordinar con la citada profesional la respuesta a este Oficio, a fin de que éste cargue la respuesta directamente en el Sistema SISCOM. A sus efectos el correo de contacto es: defensoriapublicacivil2zapala-fd@jusneuquen.gov.ar. Se deja constancia que el presente Oficio Digital se libra conforme lo dispuesto en la "Reglamentación del Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios (SISCOM)" aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Ac. 5831, pto. 23 y sus modificatorias como así por el Dto. 529/22 de la Presidencia del TSJ y conforme surge del Art. 3 inciso 2 del reglamento aludido, puede verificar su autenticidad a través del mecanismo establecido al pie del presente. Artículo 398 C.P.C. y C. (Nqn.): Recaudos y plazos para la contestación. Las Oficinas Públicas no po-

drán establecer recaudos o requisitos para los Oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las Leyes, Decretos u Ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte días hábiles y las entidades privadas dentro de diez, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Último apartado. Cuando se trate de la inscripción de declaración de herederos o transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los Oficios que se libren a Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad o Dirección General de Recaudaciones o cualquier repartición pública, contendrán el apercibimiento de que si no fueren contestadas dentro del plazo de veinte (20) días el bien se inscribirá como si estuviere libre de deuda. Artículo 399 C.P.C. y C. (Nqn.): Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado antes del vencimiento de aquél sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiera que determinada repartición pública -sin causa justificada- no cumple el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. Zapala, 24 de junio de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 03-07-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en autos caratulados: **“Parra Carlos Omar s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 92633/2026)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Parra Carlos Omar, D.N.I. 11.510.706, para que se presenten con documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. Zapala, 22 de junio del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 03-07-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial,

Laboral y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2 cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, en autos caratulados: **"San Martin Edgardo Flavio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 76941, Año 2022)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. San Martin Edgardo Flavio, DNI 20.793.128, para que lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario de mayor circulación de la zona. Zapala, 23 de junio de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 03-07-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos, sito en Etcheluz 650, de Zapala, III Circunscripción, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Segundo Olave, D.N.I. 7.688.405, para que, dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho y lo acrediten en los autos: **"Olave Luis Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 92641)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo Secretaría Número Dos. Publíquense edictos por tres (3) días en un Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 16 de junio de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 03-07-26

El Juzgado Civil. Comercial, Laboral de Mineria y Juicios Ejecutivos N° III de la Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, emplaza a todos los que se consideren con derecho por los bienes dejados por Montes Juan, DNI Nº 7.688.412, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Montes Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 92655/2026)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 22 de junio de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 03-07-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Sanchez Nicolas David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 30416/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sanchez Nicolas David, DNI Nº 29.755.138, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 18 de junio del año 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 03-07-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **(JRSCI1 EXD-30423/2026), "Tevez Miguel s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tevez Miguel, DNI 11.073.030, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 18 de junio del año 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 03-07-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, con asiento en la Ciudad de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario, sito en Bv. Pascotto 325 Esq. Sayhueque, Ciudad de Villa La Angostura, en autos: **"Sanchez Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVACI1 EXD-52414/2025)**, cita y emplaza a herederos, acreedores del causante, el Sr. Jorge Sanchez, DNI 7.301.511 y para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). En consecuencia, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 26 de junio de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 03-07-26

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Sarmiento y 9 de Julio de la Ciudad de Chos Malal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos: **"Miranda Omar Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43056/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Adolfo Miranda, DNI 4.964.499, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario la Mañana del Neuquén y el Boletín Oficial de la Provincia. Chos Malal, 04 de diciembre del año 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 03-07-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Julia Elena Calderon (DNI N° 4.727.883), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Calderon Julia Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 88838/2026)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de junio de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 03-07-26

En los autos caratulados: (Expte. JJUCI1 EXD-89016/2026), "Flores Norma Lidia y Otro s/Sucesión", en trámite por ante el Juzgado Civil Número 1 a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en Lamadrid 130 esquina Félix San Martín, Planta Alta de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sánchez Isidro Enrique, DNI N° 7.946.568, fallecido el 11 de enero de 2026 en la Ciudad de Junín de los Andes y Flores Norma Lidia, DNI N° 13.028.071, fallecida el 14 de octubre de 2019, con último domicilio en Gregorio Álvarez 660 de Junín de los Andes, en autos caratulados: **"Flores Norma Lidia y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 89016/2026)**, a fin

de que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de junio de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 03-07-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena NicolettI, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ciucci Vicente Humberto, DNI N° 7.570.267, para presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Ciucci Vicente Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 117260, Año 2025)**. Publíquese edictos por tres (3) días en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 07 de mayo de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 03-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mandon Violeta Elida s/Sucesión ab-intestato", (563994/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Violeta Elida Mandon, DNI 5.652.996, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Quintana Quintana Alberto del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (566900/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto del Carmen Quintana Quintana, DNI 92.482.243, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un

día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Pereyra Ramon Antonio s/Sucesión ab-intestato", (561247/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pereyra Ramon Antonio, DNI 10.042.141, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bedtger Irma s/Sucesión ab-intestato", (560515/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bedtger Irma, DNI 3.756.512, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 04 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Rivera Godoy Arturo Jerónimo s/Sucesión ab-intestato", (565616/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arturo Jeronimo Rivera Godoy, DNI 92.409.517, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Spadafora Susana Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (566816/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Susana Beatriz Spadafora, DNI 14.861.440, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Ferreyra Olga Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (567076/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olga Beatriz Ferreyra, DNI 5.431.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 05 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Villarroel Trecañanco Oscar Sarcedo s/Sucesión ab-intestato", (567194/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Sarcedo Villarroel Trecañanco, DNI 92.237.243, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 04 de junio de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 03-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Laurin**

Alicia s/Sucesión ab-intestato", (566934/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Laurin, DNI 6.407.548, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 03-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Diaz Segura Luis Emilio s/Sucesión ab-intestato", (564517/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diaz Segura Luis Emilio, DNI 94.882.899, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de junio de 2026. Fdo. Gabriela Giuliana Zaletto.

1p 03-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Vital Carlos Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (566359/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Ernesto Vital, DNI 11.600.107, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Leiva Gabriela Alejandra s/Sucesión ab-intestato", (565916/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gabriela Alejandra Leiva, DNI 32.887.567, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cardenas Adelina Esther s/Sucesión ab-intestato", (566710/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adelina Esther Cardenas, DNI 09.738.152, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Quirulef Jorge Ramon s/Sucesión ab-intestato", (567343/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Ramon Quirulef, DNI 12.066.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Corradini Rosa s/Sucesión ab-intestato", (567174/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Corradini, DNI 5.253.913, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Pincheira Daniel Angel s/Sucesión ab-intestato", (567104/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Angel Pincheira, DNI 11.742.878, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Castro María Luisa s/Sucesión ab-intestato", (565818/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castro Maria Luisa, DNI 6.503.801, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Jara Jara Camilo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (561293/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Camilo Jara Jara, DNI 93.294.153 y Luisa Ortega Seguel, DNI 18.579.034, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Es-**

cudero Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (567588/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Escudero, DNI 13.312.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Rivera Arriagada Hugo s/Sucesión ab-intestato", (567519/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Rivera Arriagada, DNI 92.386.983, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Gaich Jorge Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (566361/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alejandro Gaich, DNI 27.208.844, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"De La Torre Emilio Augusto s/Sucesión ab-intestato", (567309/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Emilio Augusto De La Torre, DNI 5.471.275, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Yedro Javier Fernando s/Sucesión ab-intestato", (567611/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Javier Fernando Yedro, DNI 24.194.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Nuñez Isidora del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (565784/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Isidora del Carmen Nuñez, DNI 5.860.208, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de junio de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 03-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Candia David Enrique s/Sucesión ab-intestato", (567318/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante David Enrique Candia, DNI 22.287.334, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cordoba Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (565050/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alberto Cordoba, DNI 7.571.245, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Monsalve Dugue Rigoberto y Otra s/Sucesión ab-intestato", (564614/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rigoberto Monsalve Dugue y Robertina Azocar Vera, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Rivas Sebastian Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (567371/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sebastian Alejandro Rivas, DNI 3.430.577, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de

Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Salazar Ruben Angel s/Sucesión ab-intestato", (567602/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ruben Angel Salazar, DNI 12.979.184, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Molina Juan Felix s/Sucesión ab-intestato", (567722/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Felix Molina, DNI 5.482.337, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Caceres Toro Ana Julia s/Sucesión ab-intestato", (566682/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana Julia Caceres Toro, DNI 92.800.663, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 03-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Lopez Nestor Rubén s/Sucesión ab-intestato", (567214/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nestor Rubén Lopez, DNI 10.755.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 05 de junio de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 03-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Antonini Juan Jose s/Sucesión ab-intestato", (565049/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan José Antonini, DNI M5.249.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 03-07-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2026-02040703- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 6 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 109, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en las siguientes coordenadas pozos ubicados en PAD 109, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VIS.Nq.BPO-21091(h) X= 5773838,80 e Y= 2531652,4; VIS.Nq.BPO-21092(h) X= 5773838,80 e Y= 2531662,4; VIS.Nq.BPO-21093(h) X= 5773838,80 e Y= 2531672,4; VIS.Nq.BPO-21094(h) X= 5773838,80 e Y= 2531682,4; VIS.Nq.BPO-21095(h) X= 5773838,80 e Y= 2531692,4; VIS.Nq.BPO-21096(h) X= 5773838,80 e Y= 2531702,4; Línea de captación 8" PAD 109 a predio de interconexión de ductos PAD 109 BPO Inicio X= 5773743 - Y= 2531718; Fin X= 5769772 - Y= 2532089, Línea de control 4" PAD 109 a predio de interconexión de ductos PAD 109 BPO Inicio X= 5773743 - Y= 2531718 - Fin X= 5769772 - Y= 2532089; Línea de Gas Lift 4" Predio interconexión de ductos PAD 109 a PAD 109 Inicio X= 5769772 - Y= 2532089 - Fin X= 5773743 - Y= 2531718; Fibra Óptica Inicio X= 5770409 - Y= 2532077 - Fin X= 5773743 - Y= 2531718; LMT APo-1007 a PAD 109 BPO Inicio X= 5774262 - Y= 2530816 - Fin X= 5773731 - Y= 2531697. El Proyecto

contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 03-07-26

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Ricardo Enrique Braidotti, argentino, nacido el día 17 de noviembre del año 1966, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.808.854, CUIL 20-17808854-9, casado en primeras nupcias con Andrea Beatriz Garcia, domiciliado en calle Andalgala Número 113 de esta Ciudad de Neuquén, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad destinado al Rubro: Comercial “Farmacia Braidotti”, dedicada al Rubro Comercial de Farmacia, con Anexo Perfumería e instalado en el local, sito en calle Gobernador Denis Número 421 de esta Ciudad de Neuquén, a favor de “HEALTHY BOX S.R.L.” CUIT 33-71947745-9, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Número 170 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Profesional Interviniente: Escribano Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Independencia Número 124, Primer Piso, Oficina Dos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, a los treinta días del mes de junio del año 2026.

1p 03-07-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia N° 060.958, a nombre de la Razón Social: Mobilio Luciano Gabriel, DNI N° 30.009.548, a favor de la nueva Razón Social: KUK S.A.S., CUIT N° 30-71811818-9.

1p 03-07-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Sintetizada Año 2026

RESOL-2026-144-E-NEU-MGOB - Autoriza y aprueba la contratación de la Firma Gustavo Fabian Muñoz, CUIT Nº 20-20242693-0, Proveedor 17.524 -R4364, por la compra de cuarenta y ocho (48) camiones cisterna de agua potable, de nueve mil (9.000) litros de agua cada uno, cuya distribución se encuentra conformada por cuatro (4) entregas diarias con una periodicidad de tres (3) provisiones semanales, por un período aproximado de siete (7) meses, para entregar a personas sin acceso a la red de agua potable que residen en los Barrios Ruca Antú y El Trébol II, en el marco del Programa: “Abastecimiento de Agua Potable para la Población”, por la suma total de pesos noventa y un millones dos mil doscientos cuarenta con 00/100 ($91.002.240,00), en conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto DECTO-2026-825-E-NEU-GPN.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2026

1674 - Promulga la Ordenanza N° 2984/2026 “s/Beneficios a Proveedores Locales y modificación de la Ordenanza N° 2960/2025, montos límites de contratación”.

1675 - Promulga la Ordenanza N° 2985/2026 “s/Autorización para la realización de obra: EPET N° 1 - Nuevo S.U.M. y refacciones varias Cutral-Có, por Contratación Directa”.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990

RESOLUCIÓN CINQN N° 117/2026

Neuquén, 23 de Junio de 2026.

VISTO:
La necesidad de mantener actualizado el Honorario Mínimo, conforme a la evolución de los distintos parámetros económicos, a fin de preservar la justa retribución por el trabajo y responsabilidad del profesional en la ejecución de las tareas encomendadas.

CONSIDERANDO:
Que conforme al Título VI, Artículo 111 de la Ley Provincial Nº 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los Ingenieros, Matriculados en este Colegio mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004 y modificatorias, que establece la Regulación del Arancel Profesional;
Que la Ley Provincial Nº 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el Sistema de determinación del Honorario Mínimo por cada ejercicio Profesional, utilizando para su determinación los Índices K1, K2 y K3;
Que la Ley Provincial Nº 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece que los Índices K1, K2 y K3, deben ser actualizados periódicamente, con el propósito de que no se deteriore el valor del Honorario que percibe el Profesional en retribución por su trabajo;
Que se calcularon los nuevos Índices K1, K2 y K3, por modificación de los valores establecidos por la Resolución N° 115, aplicados a partir de enero de 2026; con aplicación de los índices actualmente existentes, de acuerdo al Anexo de la presente;
Que este cálculo se ha hecho para el segundo semestre de 2026, es decir, para el período julio a diciembre de 2026, con valores publicados (INDEC, CAC y EyC NQN) a abril del corriente año.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Índices K1, K2 y K3 para actualización de Honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 5 Ley 1004) para el período julio a diciembre de 2026.

K1 = 127,034
K2 = 361,463
K3 = 1953,988

Artículo 2°: Vista la distorsión producida entre los valores de los Ki, el Consejo Superior ratifica la operación efectuada, pero resuelve definir un valor provisional de K2 = 330,641. Esta decisión es en mérito a colaborar con la baja de la inflación y a modo de seguir fomentando beneficios para los matriculados. El Consejo Superior hará un monitoreo de los índices durante el segundo semestre a fin de verificar que el valor adoptado no perjudique las finanzas del Colegio. Es así que los valores a aprobados para el período julio a diciembre de 2026 son:

K1 = 127,034
K2 = 330,641
K3 = 1830,700

Artículo 3°: Se fija el Aporte Profesional Mínimo en $82.000,00 (pesos ochenta y dos mil), de modo que en el caso que el aporte calculado sobre el honorario sea menor, corresponde el aporte mínimo.

Artículo 4°: Las matrículas (inscripciones y cuotas) de profesionales y empresas, de quienes se matriculen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se abonarán a los valores actualizados.

Artículo 5°: Derechos de Inscripción y Matrícula anual de Profesionales:

Derecho de Inscripción	$70.000,00
Matrícula Anual	$294.000,00

* Se puede pagar en 12 cuotas c/u de	$24.500,00

Se establece una bonificación que favorecerá a las matrículas del año 2026 en relación con los aportes efectuados en el año 2025:

a) Se bonificará en un 50% la Matrícula Anual 2026 para los matriculados que hayan aportado durante 2025 una cantidad igual o superior al doble de la Matrícula 2026;
b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2025 una cantidad igual o superior al triple de la Matrícula 2026.

Artículo 6°: Derechos de Inscripción y Renovación Anual Registro de Empresas:

INSCRIPCIÓN	
Provincia del Neuquén	$560.000,00
Provincias Limítrofes	$930.000,00
Otras Provincias	$1.280.000,00

RENOVACIÓN ANUAL	
Provincia del Neuquén	$560.000,00
Provincias Limítrofes	$930.000,00
Otras Provincias	$1.280.000,00

Artículo 7°: Tasas administrativas:

CERTIFICADO DE MATRICULADO HABILITADO	
1° Petición	Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	$7.600,00
Copias adicionales	$9.500,00

CERTIFICADO DE EMPRESA HABILITADA	
1° Petición	Sin cargo

Copia adicional (en el mismo acto)	$7.600,00
Copias adicionales	$9.500,00

Artículo 8°: Los valores indicados en el Artículo 1°, serán aplicados al cálculo de los visados (fijos y de cálculo), compensaciones, alquileres, préstamos y todo valor que se calcule actualmente o en el futuro, con los índices arriba indicados.

Artículo 9°: Se establece en $1.400.000,00 el valor de referencia para el metro cuadrado de obras de arquitectura.

Artículo 10°: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Arquitectura para la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales”, para el período junio a diciembre de 2026. La misma figura como Anexo I de la presente.

Artículo 11°: Se aprueba la “Tabla de Valuación de Obras de Electricidad para la determinación de Honorarios Mínimos y Aportes Profesionales” para el período junio a diciembre de 2026. La misma figura como Anexo II de la presente.

Artículo 12°: Declarase no vigente cualquier monto establecido en resoluciones anteriores por los conceptos determinados en la presente.

Artículo 13°: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del 1° de julio de 2026.

Artículo 14°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 23 de junio del 2026 (Acta N° 30/2026).
Fdo. Ing Liliana Chiofalo, Secretaria; Ing. Marcelo Fernández Dötzel, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2953. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo Ejercicio 2024, en el marco de los

autos caratulados: **"Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10550/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones Nº 1 y Nº 2 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 8128/2025 a los obligados a rendir cuentas, Arq. Tania Valeria Coletti (Administración y Representación Jurídico-Legal desde el 01/01/24 al 06/03/24), Arq. Tanya Yanet Bertoldi (Coordinadora General desde 07/03/24 al 31/12/24), Cr. Tomás Ezequiel Collinao Rubilar (Director Provincial Administrativo Contable y Financiero desde el 09/03/24 al 10/12/24), Sr. Diego Andrés Buitrago (Director General de Tesorería desde el 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2954. En el marco de los autos caratulados: **"Empresas de Estado - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10552/2024)**, se tienen por presentados con fecha 14/5/2025, los Informes Anuales que acompañan a los Estados Contables que integran la Cuenta General de Inversión por el Ejercicio 2024, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Artesanías Neuquinas S.E.P.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.; Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Fiduciaria Neuquina S.A; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Patagonia Ferrocanal S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A.; Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Neutics S.A.P.E.M. y Fondos de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M., se tiene por presentado en tiempo y forma, en los términos del Acuerdo I-1569 del Tribunal, los Informes de Situación Trimestral por el ejercicio 2024, correspondientes a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E; se tienen por presentados -extemporáneamente- los Informes de Situación Trimestral por el Ejercicio 2024, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia Para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (ADI); Artesanías Neuquinas

S.E.P.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.; Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Fiduciaria Neuquina S.A.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Hidrocarburos del Neuquén S.A.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., se tiene por presentado parcialmente, el Informe de Situación Trimestral por el Ejercicio 2024, correspondientes a Corporación Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A. (CORDECC), se tiene por presentado el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2024 del Banco Provincia del Neuquén y por presentados en forma parcial los Informes de Situación Trimestral por el mismo ejercicio; se tienen por presentados -en forma parcial y extemporánea- los Informes de Situación Trimestral por el ejercicio 2024 correspondientes a Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E., Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Neutics S.A.P.EM. y Fondos de Garantías del Neuquén.

_____

ACUERDO G-2955. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y por desaprobada la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”, (Expte. Nº 5600-10544/2024)**, corriéndose traslado de la Observación Nº 1 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 8124/2025-DICE al obligado a rendir cuentas, Dr. Juan Esteban Peláez (Presidente de Comisión Directiva período 02/02/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO JR-10607. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-07655/2020 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal;… Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad Administrativa Patrimonial de las siguientes personas conforme se detalla: Por la Observación 8.3, los Sres. Millán Herrera Desmit, Cerna y

Della Vedova, integrantes del Directorio y firmantes de la Resolución 676/21 del 10/09/2021; Observación 12.2 los Sres. Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial) y Sebastián Aubert (Gerente de Administración); Observación 18.1 los integrantes del Directorio del Organismo al 08/06/2020, firmantes de la Resolución 0157/2020, Sres. Millan Herrera Desmit, Cerna Della Vedova y Hernandez; Observación 21.1 por $310.635,81 los integrantes del Directorio, firmantes de la Resolución 633/21 del 31/08/21 Sres. Millan Herrera Desmit, Cerna y Della Vedova, respecto de las Observaciones detalladas supra, formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I del Informe Nº 7106/21- D.G.O.D., y ratificada en el Informe Nº 7304/21-D.G.O.D., cargo que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10439, correspondiente al Ejercicio 2020 del Ente Provincial de Aguas y Saneamiento. Atento el allanamiento efectuado por los nombrados y el pago cancelatorio de los cargos mencionados, dispóngase el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese… Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10615. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Francisco Agustín Zambón, respecto de la Observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10317 y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **“Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-06845/2019 - Alc. 1)**.

ACUERDO JR-10628. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de mayo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución en los autos caratulados: **“Secretaría General y Servicios Públicos - Inicio Sumario Administrativo para Deslindar Responsabilidades por Colisión con Vehículo del Ente Interno N° 513 donde se vió involucrado el Agente Rivas Carlos”, (Expte. Nº 5600-09468/2022)**, en trámite por ante este Tribunal;… Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Carlos Adolfo

Rivas, DNI Nº 17.575.264, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar Carlos Adolfo Rivas, DNI Nº 17.575.264, al pago de la suma de pesos dos millones ochocientos trece mil doscientos diecinueve con treinta y cinco centavos ($2.813.219,35) compuesta de pesos setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos ($745.638,46) en concepto de capital y la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil quinientos ochenta con 89 ctvos ($2.067.580,89) en concepto de intereses calculados desde el 27/11/2020 al 30/04/2026 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir Nº 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese… Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0909

Neuquén, 2 de Julio de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01519374- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Ley 3463, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2026-310-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó con fecha 05 de septiembre de 2024 la Ley 3463, mediante la cual se estableció que los aeropuertos de la Provincia deben disponer un espacio físico para la regulación sensorial en su planta de embarque, de acceso opcional y gratuito, destinado a la espera de personas neurodivergentes, sin límite de edad, que cuenten o no con Certificado Único de Discapacidad (CUD), y a su grupo familiar;

Que la referida norma fue concebida como una herramienta indispensable para asegurar la implementación progresiva, razonable y efectiva de políticas públicas inclusivas orientadas a garantizar condiciones de igualdad, accesibilidad, convivencia y participación para las personas neurodivergentes y sus familias, conforme los estándares constitucionales, convencionales y legales vigentes en materia de derechos humanos;

Que la Ley procura promover entornos aeroportuarios y de transporte más accesibles, inclusivos y respetuosos de la diversidad humana, favoreciendo condiciones reales y efectivas de participación social, circulación y ejercicio de derechos para todas las personas;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, así como por el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y sus modificatorios, se estableció la Estructura Orgánico-Funcional del Poder Ejecutivo Provincial, determinándose las competencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, organismo que actualmente es Autoridad de Aplicación de la Ley 3463;

Que en tal contexto, resulta necesario aprobar la reglamentación de la Ley 3463 a fin de instrumentar los mecanismos operativos, administrativos y procedimentales necesarios para la efectiva implementación de la misma, reglamentando en consecuencia los Artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6°, de la citada norma;

Que la reglamentación tiene por finalidad dotar de operatividad efectiva a la Ley 3463, estableciendo definiciones técnicas, criterios de implementación, estándares mínimos de accesibilidad y pautas de funcionamiento institucional necesarias para garantizar su aplicación progresiva, uniforme y conforme al paradigma de derechos humanos vigente;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica Secretaría de Bienestar y Desarrollo Humano, la Dirección General de Derecho Convencional y la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, todas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que han emitido opinión favorable la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;
Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria conforme lo dispuesto por el Artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3463 que como Anexo **IF-2026-02041407-NEUSDIS#SBDC**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
CASTELLI

REGLAMENTACIÓN LEY N° 3463

Artículo 1°: Se establece que los aeropuertos de la provincia deben disponer un espacio físico para la regulación sensorial en su planta de embarque, de acceso opcional y gratuito, destinado a la espera de personas neurodivergentes, sin límite de edad, que cuenten o no con Certificado Único de Discapacidad (CUD) y a su grupo familiar.

Reglamentación:

Artículo 1°: *A los fines de la aplicación de la Ley 3463, se entenderá por: Espacio físico para la regulación sensorial: El ambiente delimitado, exclusivo y de acceso gratuito y opcional, diseñado conforme a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, destinado a reducir o modular la carga sensorial, bajo el concepto de "Baja Carga". Dicho espacio tiene por finalidad facilitar la autorregulación sensorial y emocional de las personas usuarias, promoviendo la accesibilidad, la autonomía y la participación en condiciones de igualdad. El espacio debe contar con iluminación regulable o tenue, control de ruidos, materiales seguros, ignífugos, atóxicos y de fácil higienización, e incorporar recursos sensoriales calmantes o activos adecuados a la diversidad de necesidades.*

Accesibilidad Universal: La condición que deben cumplir los entornos, servicios, productos, información y comunicaciones para ser utilizados y comprendidos por todas las personas usuarias, en condiciones de seguridad, autonomía e igualdad, sin discriminación.

Diseño Universal: El enfoque de diseño que permite concebir entornos, productos y servicios utilizables por la mayor cantidad posible de personas desde su origen, sin necesidad de adaptaciones posteriores.

Personas Neurodivergentes: Aquellas que presentan una forma diversa de funcionamiento neurológico, cognitivo o sensorial, incluyendo de manera enunciativa a personas con Condición del Espectro Autista (CEA), Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Dislexia, Dispraxia, y otras formas de diversidad neurológica que puede implicar necesidades particulares de accesibilidad, apoyos o adecuaciones.

Artículo 2°: Los espacios físicos mencionados en el artículo 1° de esta Ley deben estar identificados, ser exclusivos y estar diseñados para reducir los estímulos sonoros y visuales; además, deben tener control de ruido, iluminación y temperatura.

Reglamentación:

Artículo 2°: *Los espacios físicos para la regulación sensorial deberán contar con:*

a) Señalética Accesible: Estar claramente identificados mediante señalética accesible y elementos complementarios de fotoluminiscencia, incluyendo pictogramas homologados, lenguaje sencillo, claro, visible y comprensible, conforme a criterios de accesibilidad universal.
b) Normativa Visible: Una copia de la Ley 3463 y su reglamentación, exhibidas en un lugar visible.
c) Exclusividad del Espacio: Ser destinado exclusivamente a la finalidad prevista en la Ley 3463. La persona neurodivergente podrá ingresar con su grupo familiar o con las personas de apoyo que resulten necesarias, conforme la capacidad del espacio y las condiciones de seguridad, procurando asegurar la disponibilidad de uso para todas las personas destinatarias que lo requieran prioritariamente.
d) Privacidad: El diseño deberá impedir la visibilidad directa desde el flujo masivo de pasajeros hacia el interior del espacio, mediante la utilización de biombos, vidrios esmerilados, accesos en "L" u otros recursos equivalentes que garanticen privacidad y resguardo.
Asimismo, deberán estar diseñados y acondicionados para reducir y modular los estímulos sonoros, visuales y ambientales, mediante el control del ruido, la iluminación y la temperatura, atendiendo a las diversas necesidades sensoriales de las personas usuarias.
e) Higiene: Contar con condiciones adecuadas de higiene, sanitización, mantenimiento y seguridad del espacio y de los materiales de uso común.

Artículo 3°: Los espacios físicos deben cumplir, como mínimo, las siguientes disposiciones:

a) Normativas de diseño universal.
b) Aspectos visuales: iluminación baja, colores neutros, pantalla de partida y arribos de líneas aéreas.
c) Pisos plásticos de alto tránsito o similares características.
d) Juegos sensoriales.
e) Auriculares aislantes de ruido.
f) Teléfono para solicitar asistencia.

Reglamentación:

Artículo 3°:

a) Sin reglamentar.
b) La iluminación será preferentemente natural regulada o LED de espectro cálido con sistemas de control de intensidad. Se prohíbe el uso de luces fluorescentes parpadeantes. Las pantallas informativas de partida y arribo de vuelos deben ser silenciosas y contar con filtros de luz azul, iluminación baja o regulable, colores neutros.
c) Contar con pisos aptos para alto tránsito, de superficie segura, antideslizante y de fácil mantenimiento e higiene.
d) Incorporar juegos y otros recursos o dispositivos sensoriales, de carácter calmante o activo, adecuados a la diversidad de necesidades de las personas usuarias, conforme a criterios de seguridad, higiene y uso apropiado.
e) Los espacios deberán disponer de auriculares y podrán incorporar otros dispositivos adecuados para la atenuación o aislamiento del ruido ambiental, atendiendo a criterios de seguridad, higiene y uso adecuado.
f) Además de contar con teléfono para solicitar asistencia, se podrán incorporar otros sistemas y dispositivos de comunicación accesibles para requerir asistencia por parte de los usuarios.

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o el organismo que lo reemplace.

Reglamentación:

Artículo 4°: *Sin reglamentar.*

Artículo 5°: Las facultades de la Autoridad de Aplicación son las siguientes:

a) Elaborar un plan de accesibilidad física, cognitiva y comunicacional, con criterio de sostenibilidad para ser aplicado en el territorio provincial, de acuerdo con los estándares establecidos en la Guía de Accesibilidad Universal de la provincia.
b) Celebrar convenios específicos para la implementación de la presente Ley.

c) Brindar capacitaciones integrales destinadas al personal de aeropuertos, líneas aéreas y de transporte en general, con perspectiva de discapacidad, basadas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para diseñar protocolos de intervención, oportunos, asertivos y respetuosos que mejoren la experiencia de viaje desde el origen hasta el destino final.
d) Elaborar material en formatos de pictogramas, historias sociales, escrituras en braille, que facilite la información a los pasajeros con esta necesidad de apoyos.
e) Acompañar el diseño de proyectos locales para aplicar lo establecido en el Artículo 1°, en las terminales de ómnibus, de los municipios que adhieran a la presente Ley.

Reglamentación:

Artículo 5°:

a) Sin reglamentar.
b) Sin reglamentar.
c) Sin reglamentar.
d) Sin reglamentar.
e) Sin reglamentar.

La Autoridad de Aplicación adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de las facultades previstas en el presente artículo, promoviendo su implementación coordinada con los organismos y jurisdicciones competentes, de conformidad con los estándares de accesibilidad y el enfoque de derechos humanos establecidos en la Ley.

Artículo 6°: Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley para implementarla en las terminales de ómnibus.

Reglamentación:

Artículo 6°: *La adhesión de los municipios se instrumentará mediante los mecanismos administrativos que cada jurisdicción determine, con el acompañamiento técnico de la Autoridad de Aplicación, conforme a los objetivos y principios de la presente Ley.*

Artículo 7°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de 90 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Reglamentación:

Artículo 7°: *Sin reglamentar.*

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 8°: *Sin reglamentar.*

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0805 - Deja a Cargo del Ministerio de Energía, a partir del día 11 de junio hasta el día 30 de junio de 2026, inclusive, al señor Titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Lic. Juan Luis Ousset.

0882 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo (ECA).

0883 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P..

0884 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - Corfone S.A..

0885 - Hace Lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Marcelo Alejandro Ortiz, en relación a su encasillamiento en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ley 3215, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0886 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Belén Blásquez, contra la Resolución RESOL-2025-1072-

E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0891 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Curruhuinca.

0892 - Autoriza y Aprueba la constitución y apertura de fondos permanentes de “Caja Chica”, en los términos del Artículo 62°, apartado 1), inciso f) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para el Ejercicio 2026.

0893 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a licitación pública que tramita por el presente expediente para la adquisición de alimentos del Rubro: “Pollo, Carne y Milanesas”, para un período trimestral, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de cuatro mil ciento cincuenta y un (4.151) beneficiarios/as asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de Entidades de la Sociedad Civil (independientes) de la Ciudad de Neuquén, conforme al Pedido de Suministro N° 3536.

0894 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a licitación pública que tramita por el presente expediente, para la adquisición de insumos del Rubro: “Pollo, Carne y Milanesas”, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de siete mil trescientos cincuenta y un (7.351) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de Organizaciones Sociales de la Ciudad de Neuquén, por un período trimestral, conforme Pedido de Suministro N° 3501.

0895 - Convalida la Resolución RESOL-2026-85-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y las Resoluciones RESOL-2025-108-E-NEU-SHF#MEPI y RESOL-2025-109-E-NEU-SHF#MEPI de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

0897 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 02/26, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Complejo Termal Copahue - Edificio Balneoterapia - Remodelación de Cubierta - Caviahue - Copahue”.

0898 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0899 - Autoriza y Aprueba el cupo trimestral correspondiente, de guardias activas y pasivas, según lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias SIEN de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, Título II, Capítulo 3, Artículo 39º - Guardias- y Título III, Capítulo 2, Artículos 123° Guardias Activas y 124° Guardias Pasivas.

0900 - Transfiere y Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

0901 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0902 - Reconoce a favor de la ex agente Sandra Claudia Baigorria, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0903 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0904 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0905 - Convalida las Disposiciones Internas N° 02/25, N° 03/25, N° 04/25, N° 05/25, N° 06/25, N° 08/25, N° 18/25, N° 38/25, N° 42/25, N° 49/25 y N° 54/25, emitidas por la Dirección del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

0906 - Reconoce a favor de la ex agente Susana Beatriz Invernizzi, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0907 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 30 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

0908 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 30 de junio del año en curso.

0910 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-02134943-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0911 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02120566-NEU-MEPI del presente Decreto.

0912 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02120455-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0913 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF 2026-02114269-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0914 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

0915 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

0916 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

0917 - Convalida las Resoluciones Nº 022/19, Nº 868/19, Nº 121/20, Nº 374/20, Nº 601/20, Nº 370/21, Nº 195/22, Nº 383/22, Nº 384/22, N° 387/22, N° 734/22, N° 1151/22 y Nº 2113/23, todas del Ente Provincial de Energía de Neuquén (E.P.E.N.).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente con fines turísticos, de los días 9 y 10 de Julio -Día de la Independencia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
08-07-26	03-07-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 107 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 16 a 87

Normas Legales
- Pág. 88 a 92

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 92 a 96

Decretos de la Provincia
- Pág. 96 a 103

0909 - Reglamenta la Ley N° 3463.

Decretos Sintetizados
- Pág. 103 a 107

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.07.03 10:31:57 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.